

Sres del Ayto actual
D. Vicente Ramon Alcalde
D. Anto Bondia 2º Tente
D. Pablo Mano Regor
D. Lorenzo Corrs Dno
D. Jph Cardona Dno
D. Pablo Berenguer Dno
D. Juan Jubert Dno
D. Jph Celestino Dno
D. Ramon Casas Dno
D. Juan Jubert Sindico

Individuos del Ayto entrante
D. Joaquin Sorolla Alcalde
D. Ramon Collell Sr Tente
D. Juan Jubert 2º Tente
D. Vicente Ramon Regidor
D. Juan Cardona Dno
D. Pedro Berenguer Dno
D. Jph Sabater Dno
D. Mig Castells y Sora Dno
D. Pedro Salvador Dno
D. Gerardo Corbera no presentó por haber mudado de domicilio á Cassa de la Selva.
D. Ramon Mirallas Regor
D. Gerardo Corbera Dno

Individuos q cesan
D. Vicente Ramon Alcalde
D. Anto Bondia 2º Tente
D. Pablo Mano Regor
D. Lorenzo Corrs Dno
D. Jubert Jph Dno
D. Ramon Casas Dno

En la Villa de Hagostera á primero Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. Los Sres del margen, reunidos en sesion ordinaria en la Sala de Sesiones en virtud del Oficio del Mo Ilre Sor Gov Civil de la Provincia de fecha de ayer y cinco Diciembre ultimo, acompañando los nombramientos de Alcalde, Tenientes y Concejales de este Ayuntº en cuya sesion en cumplimto de lo prevenido en el artº 36 de la Ley de ocho Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco y en el cuarenta y seis del Reglamto de diez y seis Setiembre del mismo año y previos los recios convencidos anticipado tambien los individuos nuevamente nombrados, que lo son, los que van tambien anotados al margen; los cuales en el acto prestan

les á escepcion de Gerardo Corrí por haber
fijado su domicilio en Canó de la Seba,

prestando juramento que prestaron, á saber,
el Alcalde entrante D. Jayme Boada, en
poder de la vara del Alcalde saliente, y en
seguida lo recibió el Alcalde entrante, de
los Tenientes y Concejales, con arreglo á la for-
mula prevenida en el citado art.º 46 del re-
glamento vigente, y en su virtud prometie-
ron guardar y hacer guardar la Constitucion
de la Monarquía y las Leyes, ser fieles á S. M.
la Reyna nuestra Señora Dª Isabel 2ª (q. D. g.)
y conducirse bien y lealmente en el desempeño de
su respectivo cargo: Y acto continuo, entregó,
á saber, el Alcalde y Teniente entrante su res-
pectiva vara y á los Concejales su respectiva insig-
nia, que aceptaron en señal de posesion y to-
mando asiento quedó asi instalado el nuevo
Ayuntamiento.

En seguida, tomando la palabra el Sor



Alcalde 2º Jayme Rivada, a ruego por el Sor
Brg. D. Ramon Rivales debidamente in
vitado, un escrito del tenor siguiente.
El juramento que acabamos de prestar ha
pone ya en los que acabamos de entrar á
completar el Cabildo debemos los manda-
dos. La ley, el Gobierno, y los administra-
dos son los objetos respectivos á que
nos debemos atender con nuestros actos.
La responsabilidad del derecho, para ser
mas sensiblemente sobre nosotros, si dejamos
de cumplir lo que hemos prometido guar-
dar. No extrañan pues los Sres salientes
que, al tomar posesión de cargo de Alc
calde que se nos ha conferido, pregunte
y quiera que se haga constar en el acta
de este dia, que fundados en parte de gracias

y porque procedencia se nos dejan como
existencia de la anterior administra-
cion: no a ofendo nada de esta expre-
sion pues si la he notado, ha sido so-
lo para expresar que mis actos no los
quiero confundir con los de otros,
mejor, que no quiero admitir mayor
responsabilidad que la que pueda compe-
tirme por mi obrar. Pido tambien
que se nos traiga a la mesa por el
Sor Secretario el presupuesto aprobado
al que debemos sujetar nuestros
actos Administrativos y que se anote
en el acta si cuenta tubiera disponible
de alguna cantidad, librando en ca-
so de duda a los arrendatarios y demas
que convenga, a fin de que con su fir-
ma nos responsan de los ingresos con



que debemos contar para atender á las cargas públicas. Deseo que se nos diga y que se haga constar en el acta de esta sesión en que estado se encuentran los estados de riqueza del pueblo y principalmente los repartimientos de Contribuciones, supuesto que se hallan muy cerca los días en que debe ponerse en cobro el primer plazo. En pri- mer lugar que se traigan á la mesa los libros de actas y de intervención de fondos que debe llevar en Secretaría, haciendo constar en la mejor forma pública la sesión de hoy, el mundo como se nos entregan. Siento Señores, tener que aparecer tal vez exigente mas no puedo prescindir de lo que digo, pues como lo he dicho ya una vez no quiero ser confundido [illegible] y solo quiero

Cumplimiento que ha de responder de sus actos
los que procurarán marchar acordes con
la Ley y mandatos de la autoridad.

Y los Sres Concejales del obj.to anteriormente
mencionado contestaron: Que el libro de sesiones
está ya puesto sobre la mesa, al igual que el presu-
puesto Municipal aprobado, que no quedan fondos
algunos, ni que se haya hecho uso ni cobra-
do partida alguna de este año, que cuanto
al estado de riqueza del pueblo
no ha podido arreglarse conforme
me consta en la sesión de primero
de Diciembre último, cuyos repar-
timientos no se han hecho todavía co-
mo consta en dicha sesión; y respec-
to de libros que se solicita de entra-
das y salidas de fondos no existe en la
expedida en esta Villa.

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

Los Sres individuos que componen el Ayto entrante á saber los Concejales y Síndico de Alcalde nuevamente nombrados, los quales hizieron presente que se adhieren en un todo á lo ejecutado por el Sor Alcalde entrante D Jayme Pedrals.

Y finalmente lo firmaron levantandose la sesion.

El Alcalde entrante
Jayme Pedrals

Sig.do Jefe Sal.te
Antonio Pedrals

El Alcalde Saliente.
Vicente Rovira

Primer Tte Ent.te
Ramon Estell

Sig.do Tte Ent.te
Franco Subirats

Regidores.

Ramon Morales

Franco Codolar
Pedro Bautats

Jose Sabater Por Miguel Castellsferra, Pedro Salvador y Vidal y por Gerardo Calbas que no saben escrivir se ha hecho esta voluntad y presencia firmo Jayme Vidal

Regidores salientes.

Pau Masso Lorenzo Coris Juan Font

Por Thomas Casas que no sabe escrivir se ha hecho esta voluntad y presencia firmo Jayme Vidal

Thomas Vidal Pio

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

El Alcalde. En la Villa de Llagostera á primero Enero de mil
D. Jayme Baada. ocho cientos cincuenta y dos. Los individuos del nuevo
Tenientes. Ayuntam.to Const.l de la Villa de Llagostera notados al
D. Bruno Cotoll margen, que en el dia de hoy se ha instalado, reunidos
D. Antn.o Subert. en primera sesion en la sala de sesiones, procedieron
Regidores al nombramiento de Síndico del Ayuntam.to, y á plu-
D. Vicente Roure ralidad de voto quedó elegido por tal Síndico, el Re-
D. Juan Vidal gidor D. Ramon Miralles.
D. Pedro Brugat. Acto continuo acordaron, que las dos sesiones sema-
D. José Sabater. nales ordinarias se celebren el Jueves y Domingo
D. Miguel Castelló de cada semana.
D. Pedro Salvador Y para así acordado lo firmaron, levantandose la sesion.
D. Ramon Miralles
D. Gerardo Caldas.

El Alcde. El primer Tent.e El 2.º Tent.e
Jayme Baada Bruno Cotoll

Reg.s

Vicente Roure pedro balsats Jose Sabater

Por los Regs.s D.s Miguel Castelló, D.n Pedro Salvador
y D.n Gerardo Caldas que no saben firmo á
su ruego. Miguel Vidal

Ramon Miralles Síndico

Thomas Vidal Srio

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

En la Villa de Hyarza á las cuatro horas de la tarde del dia ocho Enero mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamto. Constl de dicha Villa que han podido reunirse en sesion extraordinaria que por orden del Sr. Alcalde Presidente, á motivo de la inverdiencia de D. Franco Aibert segundo Teniente de Alcalde, celebrada ayer á la continuacion de las diligencias del Sumario del robo acaecido en la Casa de Juan Tomas vecino de la misma por la mañana del dia cuatro del corriente; de cuya inobediencia, han resultado atrasos de consideracion en la formacion del indicado sumario: En este estado ha resuelto convocar esta sesion extraordinaria, empezandola de la forma siguiente.

El Sr. Presidente al comunicar al Ayuntamto. lo que tiene expresado reclama de los consejales en el acto presentes Dijan si se conforman en que el tome la iniciativa como á presidente y en nombre de la corporacion que preside; pues de lo contrario, esta resuelto, para hacerse obedecer, de verificarlo como Alcalde, en virtud de las atribuciones que le competen en el titulo

de la Ley; y le dá autoridad, la vara que empuña, en el Distrito en cual jurisdicion egerce.

A los Señores Consejales presentes manifiesto contestaron que si.

Acto continuo: El Sr. Alcalde con asistencia del Ayuntamto, mando al Portero, Nuncio jurado pasase recado al Abogado Dn. Gaspar Torrella, que se halla accidentalmente en esta Villa, pasase, como asesor que eligé, tenga la bondad de entrar en la Sala Capitular, al objeto de asesorarle, que es lo que debe practicar un Alcalde en virtud de la autoridad que egerce en el triste caso en que se encuentra el Cabildo y en particular su Presidente.

Asi que este habiendo entrado el mencionado D. Gaspar Torrella, previa la venia del Ilustre Cabildo, se ha dado orden al Sr. Secretario del Ayuntamto para que le enterase de todo cuanto ha acaecido, y habiendole puesto de manifiesto todos cuantos documentos pueden interesarle para formar acertada opinion sobre los estremos que se le consulta, su dictamen ha sido: Que, unico procedente y muy arreglado a Dro que se ha original en autos el oficio que



acertadamente ha reclamado oficialmente del Sr. Tente de Alde segundo D. Franco Subert, y para cuya entrega ha puesto resistencia; que se formule desde luego por parte del Sr. Alde Const. de esta Villa la correspondiente protesta por el atraso que sufre el instruido Sumario por el accidente que le cuya y por ultimo, en virtud de la autoridad que en nombre de S. M. la Reyna (Q. D. G.) egerce en el termino de su jurisdicion, puede reprimir la inobediencia manifiesta que se observe por parte del mencionado Segundo Teniente de Alde, adoptando las medidas que le confiere la ley para hacerse respetar, dando con urgencia parte al M. S. Gobernador de la Provincia como á su Gefe inmediato, al Sñor Comandante General de la Provincia por el conocimiento que debe tener de la suspension del sumario de que debe conocer, á consecuencia de haberse remitido ya á su disposicion por conducto de la Guardia Civil los reos que ha arrojado dicho Sumario, sin perjuicio de dar igualmente parte al Sr. Juez del Partido de la inobe-

diencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde, cuando
le permitan las atenciones que exijan al
Cabildo y a su presidente en particular.
Las medidas que en concepto del nombrado
asesor puede tomar el Señor Presidente para
hacerse obedecer, son; Primero mandar nuevo
recado de atención al mencionado Teniente de Alcal-
de segundo por medio del Señor Conserje que
tenga a bien delegar, empuñando para este
acto baston de mando, previniendole que por
mandato especial del Señor Alcalde Constitucio-
nal de la presente Villa, entregue desde luego
el oficio original que se le reclama para unirlo
al sumario, haciendole entender que si le intere-
sa salvar su responsabilidad por dicha entre-
ga, puede formular la correspondiente protes-
ta con arreglo a Ley; y en caso de incumplimi-
miento que puede desde luego dicho Señor
Alcalde emplear medidas coactivas para hacer
llevar a debido cumplimiento su mandato en la
parte que le incumbe con respecto a dicho
Señor Teniente de Alcalde segundo: dejandole
desde luego las consideraciones que hasta en
este momento se le han guardado a fin de

SELLO 4º AÑO 1852 30 MS

no desvirtuando como persona pública

El Señor Alcalde Presidente manifestó á los Sres Concejales presentes q.e se enteraban é tenían que agregar alguna cosa al dictamen emitido por el Abogado D.n Gaspar Sorrella acerca por el adjudicado nombrado, cual acaba de leerse por el Sr.o Secretario.

Y todos unánimes han contestado que sí; en su virtud el Sr.e Presidente ha ordenado llamar al Portero para que pase recado al Sr.o Teniente segundo D.n Fran.co Subert, que sabe está aguardando en la antesala, á fin de que tenga la bondad de entrar, y verificado el Sr.o Secretario pasará á leerle lo que se ha obrado hasta en el acto presente.

Y habiendo entrado dicho segundo Ten.te de Alcalde D.n Fran.co Subert y leídosele por el Sr.e Secretario cuanto precede, se ha dado por enterado: Y habiendo manifestado dicho segundo Teniente de Alcalde que el Señor Presidente le acepte el juramento que al efecto tiende en denegación de la entrega del documento oficial que para unirse

en auto se le reclama; el Señor Alcalde Constitucional le ha contestado que no podía admitir en manera alguna documentos que rebajarían su autoridad y desde luego ha requerido formalmente a dicho segundo Teniente de Alcalde para que en términos absolutos diga si entrega o no el documento oficial que se le reclama para unirse a los autos de su referencia o de lo contrario se reserva tomar medidas fuertes para hacerse obedecer. Dicho Señor Segundo Teniente de Alcalde ha entregado desde luego el oficio original que se le reclama pero con protesta por considerar dicho documento que se le ha reclamado propiedad suya en la mayor forma de dro pidiendo copia para constancia para los usos que le puedan convenir. Y el Señor Alcalde Presidente dijo: que no tenía inconveniente en admitir dicha protesta en una no menor cabe su autoridad que el Señor Secretario pueda librar igualmente copia certificada de la sesion de este dia al mencionado Sr. Teniente de Alcalde segundo D. Juan Andres luego que se haya estendido y firmado el acta de esta sesion y

lo

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

hitadose al Señor Presidente copia paciente de la misma a los efectos que en dho juicio corresponderle, estendiendose a continuacion en la mejor forma de dho la formal protesta que ha hecho de la suspencion del sumario formado por el robo acaecido en la mañana del cuatro del actual en la casa q.e habitan los consorte Juan y Margarita Comas.

En este estado el Señor Presidente levanta la sesion a esta hora que son las siete y media de la noche, dando orden al Sr Secretario q.e sin levantar mano siga copia de la misma como documento oficial que debe unir al parte que se encuentra en la prevencion de dar al M.I.S. Gobernador Civil de la Prov.a, sin perjuicio de estender luego por separado la protesta, de que hace mencion el acta de esta sesion extraordinaria que firman por su orden.

El Alcalde. El 1.er Teniente. El 2.do Tente
Jayme Boada Ramon Cotlett Franco Tubert
firmo con protesta

Vicente Roman Franco Codolar
pedro bertrats Jose Sabater
Por el Regidor Dn Fernando Caldas que no sabe de su voluntad y presencia firmo. Pedro Vidal
Ramon Mijalles Isidro Thomas Vidal Secio



Sesion estraord.ª
de 10 Enero —

En la Villa de Sagaseta a los diez dias
de mil ochocientos cincuenta y dos.
Los individuos del Ayuntamto. de dicha Villa
se reunieron en sesion estraordinaria en
la Sala de Sesiones asistiendo tambien
los individuos de la junta Municipal de
Beneficencia de esta Villa; cuya sesion
celebraron en la forma siguiente.

HOSPITAL

Que habiendo tenido noticia el Sor. Pre-
sidente de que en el Hospital de esta Vi-
lla se habia fijado y existia un papel;
advirtiendo que en la actualidad se halla
en dicho Hospital un reo preso y herido
gravemente con centinela de vista
y con orden de no permitirla entrada
a nadie á escepcion de los Facultativos
y asistentes designados por la au-
toridad por cuyo motivo se habia ya
designado una comision y que lo ha sido
el Mnco Dn Juan Bautista Otero Cura

Asonitan, Dn Bruno Cotell primer Tente de
Alcalde y Dn Pedro Bruja de Regidor, y
habiendose verificado ha resultado q ne
efectivamente se halla en el Hospital fi-
jado nuevamente un reglamento antiguo
y provisional del año mil ocho cientos trein
ta y ocho y que por lo tanto el Señor pre-
sidente pone el asunto á noticia del Ayun
tamto y Junta de Beneficencia á fin
de que diciendo se resuelva lo competen
te.

Y el Sr Dn Juan Real de Labatera pedida
y obtenida la palabra dijo: Que su opi-
nion como á individuo de la junta de Be-
neficencia es de que siendo un documen
to firmado por el mismo cuando era Al
calde en aquel año, y no habiendo tenido
ninguna intervencion la autoridad local
que actualmente existe en esta poblá-
cion debia dicho documento arrancarse
testimoniarse y remitirla inmediatamente
con oficio acompañatorio al M. I. Gobierna
dor de la Provincia.

Y los Sres del Ayuntamto y Junta de Be

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

nes[illegible]ia presente, a excepción del Se-
gundo Tenᵗᵉ Dⁿ Juanᶜᵒ Subert que se re-
serva dar su voto particular, dijeron
que se conformaban con la propo-
sición hecha por Dⁿ Juan Vidal de Llo-
batera en todas sus partes: Y el 2ᵒ
Tenᵗᵉ de Alcalde Dⁿ Juanᶜᵒ Subert dijo
Porque en la hora presente el Sᵒʳ Ad-
ministrador que se halla en posesión
si es una propiedad suya (que lo ignora
si lo es) no le han sido facultados para
ningun acto ni mandato ampliar.
Y el susodicho Dⁿ Juan Vidal de Llobatera
tomada y obtenido nuevamente la
palabra dijo: Que en atención de
constarle positivamente que por
un Real auto de Su Excelencia la Ad-
ministración Territorial de Cataluña no fue
admitido Dⁿ Tomas Sondelleras como
Administrador del Hospital de esta Villa y

que por lo mismo forma la mas for-
mal oposicion a que la Casa de Honolle-
ras sean los Legitimos administradores
del Hospital de esta Villa por haberlo
asi mandado su Fda.

Y finalmente que segun la relacion
del Numero jurado e individuos de la Jun-
dia el que ha fijado el expresado papel
en el Hospital ha sido el llamado Co-
ronel Alberti titulado Mayordomo de
Casa Honolleras

Y asi acordado lo firmaron levantandose
la sesion.

El Alcalde. El 1er Tenente El 2do Tenente
Jayme Boadas Bruno Cabell Juan Co Tubau

Regidores.

Vicente Roca Juan Co Codolar
Pedro Salvador Jose Sabater

Por los Regidores Pedro Salvador y Vidal, Miguel Ca-
tello y Serra y Jerardo Caldas que no saben de su
voluntad y presencia firmo Codolar

Junta de Subsistencia.

Enterado de lo primero y segun Baisos de Subsistencia
Jose Tarres Juan Vidal de Llobatera

Thomas Vidal



En la Villa de Lagarteza a los diez y ocho Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: Los individuos del Ayuntamto reunidos en sesion ordinaria la celebraron en la forma siguiente. El Sor Alcalde Presidente dijo: Que en atencion de que el cobro de contribuciones no puede diferirse un momento, y segun esto que la anterior administracion municipal no ha dejado formados como debia el estado de riqueza y repartimiento de impuestos, segun asi todo consta en el acta de instalacion del Ayuntto que tengo el honor de presidir, soy de parecer y propongo que sin perjuicio de la redaccion de los espresados documentos oficiales como medida preventiva, se manden formar las listas provisionales de contribuciones en un todo conformes a las del año anterior impetrando la autorizacion del M.I.S. Gobernador Civil de la Provincia para proceder en todo lo

del día primero Febrero proximo en que
venca el primer plazo de pago de impues-
tos, dispuesto por la ley. Propongo
igualmente el nombramiento de recauda-
dor con las formalidades y garantias
prescritas por el dho, asi como la de-
signacion de los demas empleados del
Ayuntamto.

Y los demas individuos del Ayuntamto
contestaron que se conformaban con lo
propuesto por el Sor Alcalde.

Y en consecuencia acordaron que se examí-
nase á la posible brevedad el sugeto de pro-
bidad arraygo y demas calidades correspon-
dientes á fin de que dando las debidas
fianzas se pueda proceder á nombra-
miento de tal colector: siguiendo los
demas empleados del Ayuntamto como
son Secretario, Portero y Pregon
cio jurado, preon del Correo o
sea conductor de la correspondencia
ria oficial, y tambien el conduc-
tor del reloj, todo respectivamente
en su empleo. Y asi acordo

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

de lo firmaron levantandose la Sesion.

El Alcalde. El 1er Tente. El 2do Tente

Jayme Bonday Bruno Cabell Franco Tubau

Regidores.

Vicente Rovira Franco Codolar

Jose Sabater

Por los Regidores Pedro Salvador y Vidal, Miguel Castelló y Serra y Gerardo Salas que no saben de su voluntad y presencia firmo

Ramon Miralda Pedro Vidal

Secretario

Thomas Vidal Lacio

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

En la Villa de Llagostera a los diez y ocho Enero mil ochocientos cincuenta y dos: Los individuos del Ayuntamto Constl de dicha Villa infrascritos reunidos en sesion ordinaria asistiendo tambien los individuos de la junta de examen y revision de cuentas de la propia Villa, la celebraron en la forma siguiente.
El Sr. Alcalde presidente ha propuesto al Ayuntamto que para completar la junta de los individuos que han cesado propone y propuso a Dn Vicente Roure y Dn Pedro Salvador y Vidal actuales consejales del Ayuntamiento por individuos de dicha junta y al mismo Roure por Presidente, habiendo ya tomado asiento en dicha junta Juan Vidal de Llagostera nombrado por el M. I. S. Gobernador de la Provincia con fecha de 1 actual del corriente.
Y los Señores del Ayuntamiento unanimes se conformaron. Y por lo

tunto acordaron que quedase así formada
e instalada dicha junta para los efectos
convenientes en justicia.
Y así acordado lo firmaron haciéndose
la sesion.

El Alcalde. El 1er Tente El 2do Tente
Jayme Bardaji Lorenzo Castell Juan Co Rubio 2

Regidores
Vicente Ronca Franco Codolar
Jose Sabatea
Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal, D. Mi
guel Castelló y Serra, y D. Gerardo Caldas q
no saben de su voluntad y presencia firmo
Ramon Moral Secretario Pedro Vidal

Individuos de la junta de Cuenta.
El presidente
Vicente Ronca

Juan Bautista Sabatera Lorenzo Barceló

Jose Tarrè
Franco Codolar Por D. Pedro Salvador y Vi
Del individuo de la junta
que no sabe de su voluntad firmo Pedro Vi

Thomas Vidal Srio

17.

SELLO 4º AÑO 1852 20 MS

Alcalde Presidente
D. Jayme Roda.
Teniente
D. Primo Collell
D. Sam.l Sabater.
Regidores.
D. Vicente Roure
D. Ram.n Calder
D. Jos.h Sabater.
D. Pedro Salvador, Mad.l
D. Fernando Calda.
D. Miguel Castelló
Vezora.
D. Ramon Morales
Síndico.
Junta revisora
D. Juan Vidal de Llobatera
D. Lorenzo Barceló
D. Jos.h Farré.
D. Pedro Font.

En la Villa de Llagostera á los veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: reunidos en sesion extraordinaria los individuos del Ayuntamiento y de la Junta de examen revision y censura de cuentas municipales, la celebraron en la forma siguiente: El Presidente hizo presente si estaban en poder de la Junta revisora todas las cuentas de cargo y data, censura y censura debe ocuparse, á lo que contestó D. José Prats de Mata que faltaban las de su Admon municipal en los años 1846 y 1847. en q.e sirvió de Alcalde, pero q.e para esponer de ellas estaba ya presente D. Narcizo Botarra, cuyo sugeto habiendo tomado la palabra ha manifestado terminantemente que las cuentas otto D. José Prats de mata, al que sirvió de Secretario despues de su Padre D. Pedro no las facilitó p.a considerar su deber cumplido con la citada entrega hasta q.e la Junta que debia sucesivamente de ellas estubiese legalmente constituida, como no lo era: Otro incidente, previendo el P.e Presidente q.e podia tomar un caracter grave si no cortaba, estimulaba palabras acaloradas q.e empezaban á estarse, tubo por conveniente cortarlo inmediatamente mandando desde luego al mencionado D. Narcizo Botarra q.e saliese inmediatamte de la Sala Capitular y de verificado, á instancia de uno de los vocales de la nombrada Junta manifestó á D. José Prats de Mata que su deber era poner desde luego á la vista de la Junta las cuentas de su Admon: á lo q.e contestó q.e su animo era este para q.e no lo podia cumplir en atencion á que en el

dia no tenia fuerza obligatoria para mandar al sugeto q.e le dirigió de Vecino ador-
no aquella epoca: por lo q.e rogó al V. Presidente q.e á su peticion y quando de la Auto-
ridad q.e egerce en el presente pueblo mande en terminos absolutos á D. Narcizo Gotarra
cumpla sin retardo ni dilacion alguna con la entrega de las cuentas de su refe-
rida Admon Municipal. El V. Alcalde reconociendo justa la peticion dió orden
verbal al Gregonero y Nuncio jurado del Ayuntamiento para q.e constituyendose
acto continuo al domicilio de D. Narcizo Gotarra le hasmita la orden q.e le da de
verificar luego la entrega de las cuentas en la forma solicitada por el V. Sebast.n y
como al regreso del citado Gregonero haya manifestado q.e el V. Gotarra despues
despues de tiempo suficiente p.a pasar comparecencia; el V. Presidente ha mandado al
dho Gregonero que hasmita desde luego al V. Gotarra la orden q.e le tiene dada
de q.e cumpla con la entrega q.e le tiene mandada bajo el apercibimiento de
doscientos r.s de multa. Comparecido á poco rato dho Gotarra ha manifesta-
do al V. Presidente que, si se le reservaba el dro de acudir, pasaria á su casa á
buscar las cuentas q.e se le piden; en vista de cuya manifestacion reconociendo
el V. Presidente q.e su orden no habia sido acatada le ha conminado, que podia ir
por las cuentas, pero q.e con ellas trajese el papel de multa para hacer efectivos
los doscientos r.s conminados y q.e en caso de no encontrar papel trajese el dinero
para tenerlo en deposito para la compra del expresado; todo lo cual ha cum-
plido sin retardo alguno el expresado D. Narcizo Gotarra, debolviendole los
resguardos correspondientes firmados por quien procede estampando con
ellos el sello del Ayuntamiento. En seguida habiendose indicado por
medio de recado al D. José Olives, se presentase á verificar la entre-
ga de documentos que pertenece—rresidir al Ayunt.o D. José Gotarra

SELLO 4º. AÑO 1852. 40 Mrs

lo ha cumplimentado hecho y sin reparo alguno
dho Sr. Vivas, á cuyo fin el indicado d. José Boats le ha entregado
el competente resguardo visado por el Sr. Alcalde y sellado
con el del comun. En este estado y siendo muy adelantada
la hora del dia ha mandado el Sr. Presidente levan-
tar la sesion firmando por ante mi el acta.

Jayme Boada Alcalde Bruno Cotlell 1er Teniente

El 2º Tiniente
Franco Tubert

Vicente Rovira

Franco Codolar Regr

Jose Sabater 2º Regr

Por los Regidores D. Pedro
Salvador y Vidal, D. Gerardo
Cabas y D. Miguel Caste-
llo y Serra que no saben
de su voluntad
Pedro Vidal

Lucas Vidal de Hobdesa

Lorenzo Barceló

Jose Corsé

Pedro Font.

Ramon Serra Sindico

Thomas Vidal Escrivo

19.

SELLO 4º AÑO 1862 40 MS

En la Villa de Llagostera á los veinte y siete Enero de mil ochocientos cincuenta y dos; reunidos en la Sala Capitular, en sesion extraord.ª por asunto interesante del Servicio público, los individuos que componen el Ayuntamiento Const.l de la misma bajo la presidencia del S.r Alcalde D. Jayme Bonda, se abrió la sesion en la forma siguiente. Dió cuenta el S.r Presidente de la comision de apremio que se le presentó en el dia de ayer por el descubierto en que se encuentra la Alcaldía de esta Villa del interrogatorio dirigido á los Ayuntam.tos para la informacion parlamentaria sobre bienes de propios, que leida por el Sr. á peticion de uno de los Concejales, se acordó por unanimidad contestar en la forma siguiente.

Concejales
D. Jaime Bonda Alcalde
D. Bruno Lobell. 1º
D. Fran.co Jubert 2º Regidor
D. Vicente Bonet
D. Fran.co Codolar
D. Pedro Bruguet
D. Jose Sabater
D. Miguel Castillo
D. Gerardo Lladó
D. Ramon Mira de Sindic

HOSPITAL

Al art.º 1º. del expresado; que las unicas propiedades de esta Municipalidad lo son; la casa llamada del Comun con huerto, destinada por escuela publica y habitacion del profesor; y la casa Hospital de pobres. Los expresados bienes raices pertenecen exclusivamente en propiedad al Comun de esta Villa.

Al art.º 2º.; Que la casa y huerto expresado en primer termino de la art.º, lo adquirió por titulo oneroso de compra en remoto tiempo la Municipalidad de esta Villa; y la casa Hospital la posee igualmente el Comun por titulo lucrativo desde el año Mil ochocientos cinco.

Al art.º 3º.: Que actualmente sobre las expresadas casas gravitan

las cargas ordin.s de reparacion, é impuestos publicos, ignorando de las demas.

Al art.o 4.o; Que los aprecios bienes corresponden al orden

Al art.o 5.o; Que este no comprende los bienes de esta Villa, pues las dos referidas casas no devengan al Comun producto ó renta, supuesto que por el Cabildo Municipal se hallan destinados á objetos, de instruccion publica la primera finca y de Caridad la segunda.

A los art.os 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13: Que no afectan á las dos mencionadas casas que posee el Comun de esta Villa, unicas propiedades que exclusivamente cuenta, sin contar con ningun otro aprovechamiento de los enumerados en las preguntas del interrogatorio.

A los art.os 14, 15 y 16: Que no conviene en manera alguna la enagenacion de los bienes de propios de la presente Villa, atendido el objeto benefico que los tiene destinados el Ayuntamiento.

Se resuelve por ultimo por unanimidad la remision al Gobierno de las prov.s de Copia Certificada de esta sesion. Y no habiendo otro particular que tratarse la levanta el S.r Presidente á las seis de la tarde, firmando por su orden los concejales al margen notados

Jayme Boada — Alcalde — Bruno Covell per Ferrer

Franco Tubert 2.o Vicente

Vicente Ferrer

Jose Sabater — Franco Codolar

Por las Regidoras D.n Pedro Salvador y Vidal D.n Gerardo Caldas y D.n Miguel Castillo y Serra que no saben de su voluntad

Pedro Vidal

Ramon Morales Sindico.

Thomas Vidal y Vidal

SELLO 4º AÑO 1859 40 Mrs

En la Villa de Segorbe á los veinte y siete Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos en la Sala Capitular en sesion estraordinaria los individuos que componen el Ayuntº. de la presente Villa notados al margen al objeto de tratar asuntos importantes, y que no admiten demora alguna del servicio público, se abrió la sesion en la forma siguiente. El Sr. Presidente ha llamado la atencion del Cabildo sobre lo muy urgente que se hace el nombrar desde luego Cobrador apto y de responsabilidad que se encargue de la recaudacion de las contribuciones é impuestos Municipales de la presente Villa durante el corriente año, y habiendo merecido la unanime aprovacion del Cabildo la indicacion espresada, se ha pasado en seguida á proponer por tal Cobrador á D. Antonio Vidal vecino de la presente Villa; cuyo sugeto, previo recado de atencion, habiendose presentado luego en la Sala Capitular, se le ha ofrecido dha recaudacion mediante el premio legal de cobranza en el dia establecido y con sugecion á lo dispuesto en R.l Decreto de 23 Mayo de 1845, q.e Instruccion de Cobradores del mismo Setbre. del propio año y demas disposiciones posteriores en la ffha corrientes vigentes, con tal que dege suficientemente garantidos en la mayor forma de Dro los caudales de que debe responder y entregar por cuenta del Ayuntamto. en las arcas del

Cruid.te

D. Jaime Broda

Tenientes

D. Bruno Collell

D. Fco. Subert

Los Regr.es

D. Vicente Bonet

Franco. Codolar

Pedro Brugat

Jose Sabater

Pedro Salvador

Miguel Castillo

Gerardo Catalay.

Ramon Miralles Sindico

tesoro público establecidas como centro de recaudacion en la Provincia. El nombrado D. Antº Vidal acepta dha proposicion, y para garantir su buen manejo y responsabilidad en la recaudacion ofrece por su fiador á su hermano D. Jose Vidal propietario de la presente Villa, cuyo sugeto comparecido á poco rato en la seccion ha ratificado dho ofrecimiento, prometiendo escriturar en la mejor forma de dro ante persona publica autorizada dho afianzamiento, siempre que asi se lo exija el Cabildo; en su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad la expedicion el nombramiento de cobrador al referido D. Antonio Vidal, y para que dho Sr. pueda funcionar desde luego libre y desembarazadamente en el circulo de su atribucion, en nada obstante la presentacion de fianza en bienes raices se fija á cien mil reales sobre fincas libres y no sugetas á gravamen alguno por la presente cantidad, se reserva igualmente, que firmen el acta de este dia en señal de conformidad los designados cobrador y fiador, cuyos sugetos, rectificandose en todo á lo que de ellos se ha hecho merito, prometen y se constituyen en obligados por si y mancomunadamte. de prestar la indicada fianza con las formalidades prevenidas por el dho dentro un mes á contar desde la fecha corrte.

En seguida se ha entregado á D. Antonio Vidal el nombramiento de cobrador, que oportunamente se hara saber á los vecinos por pregon y edictos en los puestos publicos

y de costumbre de la presente Villa.

Se da luego cuenta por el S. Presidente de las cuentas de D. Juan Vidal de Sloratera por su Admon Municipal del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, cuales ha devuelto debidamente censuradas la Junta revisora de la presente Villa, mas leidas luego por el S. Secretario y examinadas debidamente se remelve su aprovacion definitiva en los propios terminos que lo hizo ya el Ayuntamto. en sesion del dia siete Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis; y estendido en las espresadas el oportuno Decreto de aprovacion y redactado el oficio acompañatorio, en el cual se solicita del M. V. S. Gefe Polit. libre de la Provª. el levantamiento de apremios espedidos por el despacho de cuentas atrasadas pendientes de censura, el S. presidente dispone su remision al Gobierno de Provª. y levanta la sesion a las doce del dia, firmando el acta del dia por su orden. = el Alcalde = de ello se = yo vale.

Jayme Boada y Allado Ramon Bolet 1er Teniente de Alcalde.

Vicente Sorre Franco Subirats 2º Teniente

Franco Codolar
pedro bautats

Jose Sabater

Por los Regidores Dn Pedro Salvador y Vidal Dn

Miguel Castelló ya cerrá y Dn Gerardo Caldas
que no saben de su voluntad.

Pedro Vidal

Ramon Miralles Síndico.

Thomas Vidal Secrio

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

Alcalde
D. Jayme Barda
Tenientes
D. Bruno Collell.
D. Jnº. Sabert
Regidores.
D. Vicente Bonre
D. Jnº. Codolar
D. Pedro Brujato
D. José Sabater.
D. Pedro Salvador y Vidal
D. Miguel Castello y Serra.
D. Gerardo Caldes.
D. Ramon Morelle Srio.

Mayores Contribuyentes.
D. Juan Vidal de Llobatera.
D. Lorenzo Bosalo
D. Jayme Codolar
D. Ramon Codolar y Domenech
D. Salvio Llorens

En la Villa de Mayalleva á dos de Febrero mil ochocientos cincuenta y dos: Los Sres. del Ayuntamto. Constl. notado al margen reunidos en sesion extraordinaria en la sala de sesiones la celebraron en la forma siguiente. El Sor. Alcalde dijo: Que por cuanto ha entrevenido al pago de tener que mandar franca la correspondencia de correo á las autoridades, llama la atencion del Ayuntamto. y mayores contribuyentes particularmente, sobre la extraordinaria que se expone mensualmente relativamente al Juzgado de primera instancia del Partido de Labisbal, por los voluminosos exortos civiles y criminales dirijidos á esta Alcaldía: Que por lo tanto mehuma que dicho el asunto, deliberen el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes, de que se forme presupuesto adicional, en la cantidad que se considere prudente por este concepto, y demas para satisfacer del Alcalde Gobernador de la Provincia la debida aprobacion.

D. Antonio Llombi
D. Pedro Domenech y Sa.
rda.
D. José Soler
D. Lorenzo Alfonso
D. José Torres
D. Antonio Vidal C.
D. José Noguera y Soler
D. Mariano Romich

Y los Señores Consejales y mayores contribuyentes de
cuerdo el asunto acordaron unanimes, que se formase
presupuesto adicional aumentando en el cargo de gas
ordinarios de Correo mil Docientos reales vn. y por ig
provisto cuatro cientos.
En este estado D. Juan Vidal de Valsalera pedia y obtenida
palabra dijo: Que era de opinión que el Amanuense de Secre
tuviese una libreta en que debera notar todos los oficios
publicos que vengan y se expidan por el Alcalde y Ayuntam
en que anumere la cantidad de cada correo y que se ponga
el visto bueno del Alcalde con el sello, y firma de Secr
tario para no tener embarazo al rendir las cuentas.
Y los Señores del Ayuntamto y mayores contribuyentes
unanimamente se conformaron y acordaron lo pro
puesto por el Cavallero D. Juan Vidal de Valsalera
Y asi acordado lo firmaron levantandose la sesion
El Alcalde. El 1er Tente El 2do Tente
Jayme Beardo Bruno Cobalt Juan Co Sabater

Regidores.

Vicente Roure Juanco Codolar
pedro bau Fco Jose Sabater
Por el Regidor D. Pedro Salvador y Vidal que no sa
de su voluntad firmo Pedro Vidal
Ramon Alvarado Secretario

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

Mayores Contribuyentes.

Juan Vidal de Robatera Lorenzo Barnolá

Tayme Codolar Thomas Codolar y Domenech

Salvador Flexas Antonio Llambi

Pedro Domenech y Suxeda Jose Puts

Lorenzo Piferrer Jose Carré Antonio Nadal

Jose Noguera y Prats

Por Mariano Bonrich que no sabe de su voluntad firmo Pedro Vidal

Thomas Vidal Srio

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

El Alcalde D. Jayme Brada
Tenientes D. Bruno Collell Juan Sabert
Regidores D. Vicente Moure Juan Tobar Pedro Arroyeta José Sabater Pedro Salvador y Vidal Miguel Castelló y Serra Gerardo Caldas Ramon Miralles Síndico
Vocales contribuyentes Juan Vidal de los Santos

En la Villa de Llagostera á los cinco Febrero mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamiento de Llagostera reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones asistiendo tambien doce mayores contribuyentes todos notados al margen se abrió la sesion en la forma siguiente. El Sor Alcalde Presidente dijo: Que D. Bruno Collell en la sesion de instalacion del Ayuntamto propuso muy bien, que se hiciese constar en el acta de dha, los libros y papeles que contenga el archivo del Ayuntamto, y que debo añadir hoy que siendo peculiar del Sor Secretario "la conservacion y cuidado del archivo," á tenor de lo dispuesto por la ley y reglamentos, necesito que el referido Sor Secretario nos presente para cerciorarnos de lo que nos encontramos, el Síndico del referido archivo; y en caso de no tenerla que se forme desde luego el correspondiente inventario con asistencia de los SS. Consejales salientes y de un numero de

D. Lorenzo Bordó
Jayme Cobdar.
Tomás Cobdar y Domenech.
Salvio Llorens.
Antonio Llambi.
José Forné.
Pedro Domenech y Sureda.
José Costa.
Lorenzo Riposos.

mayores contribuyente igual al del Ayuntamto, por ser dicho acto de interes general del pueblo, estendiendo de verificado la correspondiente acta.

El infrascrito Secretario considera prudente manifestar al Alcalde y Ayuntamto, como lo verifica, que no se le ha entregado, ni ha recibido el indice, ni ningun libro alguno del mismo antiguo, existente en la Secretaria de la Iglesia Parral de esta misma Villa; y que solo se halla a su cuydado en su casa, y sala de sesiones, un armario del Ayuntamiento, en el que van colocandose las ordenes Boletines oficiales, y demas papeles que se van recibiendo; los cuales existen en dicho armario siempre a disposicion del Ayuntamto.

Acto continuo: El Sr. Alcalde dijo: Que atendido que segun se ha notado en la sesion de veinte y cuatro Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, existente en el fol. 367 vto y siguiente del libro Capitular y de resoluciones del Ayuntamto de esta Villa, consta que dicho llaves, y que se dijeron entregadas por D. Tomas Senolleras, habiendo quedado en poder del Indico que entonces era D. José Mora; que por lo tanto debia dis-

poner como dejuso dicho Sr. Alcalde, con anuencia de los Sres Consejales y mayores contribuyentes, se llamase al expresado Jose Mons, a fin de prevenirle la presentacion y entrega de dichas llaves.

Y habiendose asi acordado, mando llamar por medio del Portero general Manresa, y comparecido el expresado Jose Mons ante el Ayuntamiento se le previno verbalmente entregase inmediatamente dichas llaves de que se dice se habia incautado en numero de cuatro.

Y el referido Jose Mons contestando dijo que no tenia ni sabia el actual paradero de las llaves que se le reclaman pero que le parece las devolvio entonces al obrero D. Tomas Sanvicens.

En este estado dijuso el Sr. Alcalde Presidente y mando al precitado Jose Mons que procurase indagar el paradero de las llaves de que se trata y que dentro el termino de ocho dias de cuenta de ellas, y

los presentare al Ayuntamto bajo toda res-
ponsabilidad.

Asi lo acordaron los SS del Ayuntamto
y mayores Contribuyentes, y lo firmaron le-
vantandose la sesion.

El Alcalde. 1.r Tente. El 2.do Tente
Jayme Suarez Jfo Bruno Castell
Regidores. Franco Subirat

Vicente Ramos Franco Codolar pedro Salvador
Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal D. Ge-
rardo Caldas y D. Miguel Castello y Serra que
no saben de su voluntad firmo. Pedro Vidal

Ramon Morabito Secretario

Mayores Contribuyentes

Juan Vidal de Sabatera Lorenzo Franco

Jayme Codolar Thomas Codolar y Domenech
Salvio Llorens Antonio Lambi Jose Farre
Pedro Domenech y Suredas Jose Prats.
Lorenzo Defarrera

Thomas Vidal Srio



El Alcalde
D. Agapito Banda
Tenientes
D. Bruno Cobell
Juan Subert
Regidores
D. Vicente Crame
Juan Cobolar
Pedro Brujeto
José Sabater
Pedro Salcedo
Vidal
Miguel Castells
y Serra
Gerardo Caldas
Ramon Nicolau
Síndico
Pedro Riera y
Mas Cobrador
Gerardo Caldas

En la Villa de Llagostera á los Doce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos en la Sala Capitular en sesion ordinaria los individuos que componen el Ayuntamto. de la presente Villa notado al margen al objeto de tratar asuntos importantes, y que no admiten demora alguna, del Servicio publico, se abrió la sesion en la forma siguiente. El Presidente ha llamado la atencion del Cabildo sobre lo muy urgente que se hace el nombrar desde luego Cobrador apto y de responsabilidad que se encarge de la recaudacion de contribuciones e impuestos municipales de la presente Villa durante el corriente año, y habiendo mercido la unanime aprobacion del Cabildo la indicacion espresada se ha pasado en seguida á proponer por Cobrador á D. Pedro Riera y Mas vecino de la presente Villa, cuyo sugeto previo el correspondiente aviso, habiendose presentado luego en la Sala Capitular, se le ha ofrecido dha recaudacion mediante el sueldo legal de cobranza en el Dto establecido, y con sujecion á lo dispuesto en el R. Decreto de 23 Mayo de

42
52

1865. Al Instruccion de Cobradores del ramo sobre el
proprio año y demas disposiciones posteriores en la folha
corriente vigente, con tal, con tal que deje suficiente-
mente garantizada en la mejor forma dedho los can-
dales q.e deve de responder y entregar por cuenta
del Ayuntamto en las arcas del tesoro Publico esta-
blecidas como centro de recaudacion en la Provincia.
El nombrado D. Pedro Alcaraz y Ortiz acepta dichos proposi-
cion y para garantir su buen manejo y responsabilidad en la
recaudacion ofrece por su fiador a D. Jesus Cabo propieta-
rio de la presente Villa, y Concejal de esta misma Corpo-
racion; cuyo sugeto presente en esta misma sesion ha
ratificado dicho ofrecimiento, prometiendo cumplirlo en la
mejor forma dedho ante persona publica autorizada dicho
ofrecimiento, siempre que se le exija el Cabildo, en
cuyo caso el Ayuntamto acuerda por unanimidad la espedi-
cion el nombramiento de Cobrador al referido D. Pedro Al-
caraz y Ortiz, y para que dicho sea puesto funcionar de
desde luego libre y desembarazadamente en el ramo de recauda-
ciones, en nada obstante la prestacion de fianza en
bienes raices se fija a dicho mil reales, sobre fincas libres
y no sujetas a gravamen alguno, por la presente cantidad
se acuerda igualmente, que firmen el acta de este dia en
señal de conformidad los designados cobrador y fiador, ruego

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

sujeto satisfaciendose en un todo a lo que en respecto de ello se lleva hecho mestio prometen y se constituyen obligados por si y mancomunadamente de prestar la indicada fianza con las formalidades prescritas por el Ord.to dentro un mes, a contar desde la fecha siguiente. En seguida se ha entregado a D.n Pedro Vinyeta y Mas el nombramiento de Alcalde, que oportunamente se hara saber a los vecinos por pregon y edicto en los puestos publicos y de costumbre de la nascente Villa. Y asi acordado lo firmaron levantandose la sesion

El Alcalde — El 1.er Tente — El 2.do Tente

Jayme Boada — Franco Lobell — Franco Tobat

Regidores.

Vicente Roma — Juan.co Codolar

pedro boxet Sats. Jose Sisat.t

Por los Regidores D.n Pedro Salvador y Vidal de Miguel Castello y Sorá y D.n Gerardo Caldas que no saben de su voluntad firmo Pedro Vidal — Franco Rivas y Mas

Ramon Miralles Sindico.

Por el Reg.or D.n Gerardo Caldas fiador de su voluntad firmo Pedro Vidal — Thomas Vidal Secio



El Alcalde
Dn Cayetano Banda
Teniente
Dn Bruno Collell
Dn Juan Cubert
Regidores
Dn Vicente Romeu
Dn Juan Cobota
Dn Edo Brugat
Dn José Sabater
Dn Pedro Salvador y Vidal
Dn Miguel Castella y Serra
Dn Jerónimo Caldas
Dn Ramon Vidal Secretario

En la Villa de Llagostera á los quince de Febrero mil ocho cientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamto Constl de dicha Villa notados al margen reunidos en sesion ordinaria la celebraron en la forma siguiente. El Sr Alde Presidente mifestó al Ayuntto que habiéndose reclamado ya anteriormente las tres llaves del archivo del Ayuntamto una de la obra mayor en existentes en la Sacristía de la Iglesia Parral de esta dicha Villa a Dn Juan Brugat, a Dn Miguel Romeu y a Dn Juan Vigueras Alcalde y consejales que respectivamente fueron de esta misma Villa en el año mil ochocientos cuarenta y tres y previniendo á los mismos presentasen dichas llaves para el dia de hoy por resultar segun sesion de diez Abril de dicho año mil ocho ciento cuarenta y tres, se habian incorporado de dichas llaves, y que por consiguiente las entregasen hoy en esta

sabilidad y que habiendo en el dia de hoy com-
parecido ante el Ayuntamto los espresados
Bravets, Romeu y Figueras, han dicho que re-
gularmente las habrian entregado a sus sucesso-
res al tiempo de tomar posesion de su empleo
siendo asi que en la sesion de primero Noviembre de
mil ochocientos noventa y tres, que se verifico la
posesion del nuevo Ayuntamto no consta entrega
en dichas llaves: que por lo tanto, considerada
prudente el Sr Presidente se mande inmediatamente
mediante papeleta a los referidos Bravets, Ro-
meu y Figueras, que dentro el termino de
tres horas y bajo pena o sea multa de doscientos
reales cada con el papel sobre prendiente, a cada
uno de ellos y responsabilidad, de la re-
sulta, presenten y entreguen
al Ayuntamiento las llaves de
los archivos de que se hace men-
cion; y que el Ayuntamiento de-
liberse lo que considere mas con-
veniente.

Y los Señores Consejales unanimes y conformes acordaron y re-
solvieron conformarse como se con-



forman con lo propuesto por el
Señor Alcalde Presidente.
Así lo acordaron y firmaron levan-
tando de la sesión.
El Alcalde — El 1º Tente — El 2º Tente
Jayme Boada — Bruno Cosell — Franco Tubert

Regidores.
Vicente Ronda — Franco Codolar
pedao brue Tats — Jose Sabater
Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal
D. Miguel Castello y Serra y D. Gerardo Cal-
das que no saben de su voluntad firmo
Pedro Vidal
Ramon Febrer Sindico.
Thomas Vidal Prio. 2º

Diligencia de notificacion.) Lo yo Notario dicho dia quince Febrero de
mil ochocientos cincuenta y dos. En virtud de lo dis-
puesto en la sesion que antecede se han ex-
pedido las papeletas en la forma siguiente

"D.n Juan Barceló, D.n Miguel Romeu y D.n
"Juan Figueras. = Respecto de no haber cumpli-
"do en presentar las llaves de los archivos del Ayun-
"tamiento y otra mayor conforme se les había
"anteriormente mandado; se previene y manda
"nuevamente á VS.s lo verifiquen presentando
"dichas llaves al Secretario del Ayuntamto, den-
"tro el termino de tres horas, bajo la multa
"de doscientos reales cada uno, mediante el pa-
"pel correspondiente, y bajo responsabilidad=
"Mahon cinco Febrero mil ochocientos cin-
"cuenta y dos.= D.n A.L.B.= El Alcalde.= Seyme
"Pons.= Lugar del Sello."

De cuyas tres papeletas se han entregado una
á cada uno de los expresados sugetos D.n Juan Barceló,
D.n Miguel Romeu, y D.n Juan Figueras, por
Gerardo Mateu Portero y Alguacil jurado de esta
Villa, respectivamente entregada de las doce á la
una del dia de hoy, personalmente; segun asi
dicho Alguacil jurado lo ha relacionado, al oficio
Secretaria; de que certifico.

Thomas Vidal Secrio



El Alcalde
D. Jayme Boada
Tenientes.
D. Bruno Adell
D. Fran.co Subert.
Regidores.
D. Vicente Roure
D. Fran.co Cobolar.
D. Pedro Arigats.
D. Jose Sabater
D. Pedro Salvador y Vidal
D. Miguel Castelló y Sarri.
D. Gerardo Caldas.
D. Ramon Miralles Sindic.

En la Villa de Mayorca a los diez y nueve Febrero mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntam.to Const.l de dicha Villa notados al margen, reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones, la celebraron conforme va a espresarse.

El Sor Alcalde presidente comunicó a los Señores Consejales el bando que ha considerado de formar para el buen orden publico de esta Villa, y conseguir que se respeten como merecen las propiedades particulares de sus vecinos, poniendolo previamente como lo verifica al conocimiento y deliberacion de este cuerpo municipal, para su respectivo conocimiento, y deliberacion.

Y los Señores Consejales examinado el contenido del indicado bando unanimes y conformes acordaron conformarse como se conforman con lo dispuesto por el

Sor Alcalde; y en consecuencia se acordó tam-
bien se publicase dicho bando en la forma
acostumbrada, para intelijencia del públi-
co, y su cumplimiento.
Y así acordado lo firmaron levantandose la
sesion.

El Alcalde — El 1er Tente — El 2do Tente

Jayme Boada — Pedro Castell — Franco Y Sabater

Regidores.

Vicente Moral — Franco Codolar

pedro Salvats — Jose Sabater

Por los Regidores Dn Pedro Salvador y Vidal de
Miguel Castello y Serra y Dn Gerardo Caldas
que no saben de su voluntad firmo

Pedro Vidal

Miguel Vidal Secio



El Alcalde.
D. Jayme Barda
Tenientes.
D. Bruno Cotell.
D. Juan Nubert.
Regidores.
D. Vicente Bourre.
Juan Codolar.
Pedro Brugats.
José Sabater.
Pedro Salvador y Vidal.
Miguel Castello y Sivi.
Gerardo Caldas.
Ramon Miralles Simon.
Junta de Beneficencia.
D. Jayme Barda presidente
Juan Bautista Nubert Secretario
Juan Vidal de Llobatera
Franco Codolar

En la Villa de Llagostera á los veinte Febrero mil ocho cientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntam.to Const.l de dicha Villa reunidos en sesion extraordinaria en la Sala de Sesiones asistiendo tambien los individuos de la Junta municipal de Beneficencia á mitados todos al margen, celebraron la sesion en la forma siguiente.

El Sor Alcalde Presidente puso sobre la mesa y á deliberacion del Ayuntam.to y Junta municipal de Beneficencia los dos oficios que ha recibido del M. I. S. Gobernador de esta Provincia de Gerona de catorce del corriente Febrero uno como á Presidente del Ayuntam.to y el otro como á Presidente de la Junta de Beneficencia á fin de que se acuerde lo que corresponda en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo, y mandado cumplir por el espresado M. I. S. Gobernador con los citados

D. Ramon Miralles
Sindico Procl.

dos oficios.

Y todos los individuos del Ayuntamto y tambien los que forman la Junta municipal de Beneficencia examinado el contenido de ambos oficios manifestado por el Sor Alcalde Presidente unanimes acordaron se cumpla lo prevenido y mandado por el Sor Gobernador de la Provincia.

Acto continuo: Los señores del Ayuntamto con anuencia de los señores de la Junta municipal de Beneficencia acordaron pasar a tomar posesion de la Casa Hospital y formar inventario de lo que en ella se encuentre para los efectos que en lo sucesivo puedan convenir.

Previamente se ha acordado tambien llamar como se han llamado a D. Esteban Alberti titulado Mayordomo de casa Inclusas, y al titulado Hospitalero llamado Lorenzo Suriñach: Los cuales habiendo comparecido, se les ha prevenido verbalmente presentasen las llaves de dicho hospital y libros que tuviesen pertenecientes al mismo: Y

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

en el acto contestaron, el primero que no tenia llaves ni libros del Hospital, y el otro, que tenia las llaves de los armarios del mismo.

Seguidamente el Sr. Alcalde presidente de acuerdo del Ayuntamto y Junta de Beneficencia, ha prevenido y mandado verbalmente a los ensodichos Alberti y Serrañach, que en adelante debian reconocer al Ayuntamto por dueño en todo lo concerniente al Hospital de esta Villa.

Consecutivamente los Sres del Ayuntamto y Junta de Beneficencia a fin de dar cumplimiento a lo que tenian acordado, asociados del infrascrito su Secretario del Rotero y Nuncio jurado de esta Villa Gerardo Manresa, y de los testigos para ello llamados que lo fueron Martin Mir Sastre, y Miguel Verdaguer Carpintero, ambos de esta misma Villa, acudiendo tambien en la comitiva el ensodicho d=

Estevan Alberti titulado Mayordomo de casa Inmediata,
pero no el titulado Hospitalero Lorenzo Sarriñach, por
hallarse separado sin permiso de la autoridad, se tras-
ladaron en conjunto en la susodicha Casa Hospital,
sita en esta misma Villa, y calle llamada del Hos-
pital nom, y llegados a ella, el Sor Alcalde Presiden-
te con asistencia y asistencia de los Sres del Ayun-
tam.to que preside y en nombre del comun que
se representa, tomaron posesion del edificio de
dicha Casa Hospital, esprehendo de ella lo que
se hallaban dentro, inclusso el referida D.n Estevan
Alberti y Mujer del titulado Hospitalero todo
lo que verifico dicho Sor Alcalde sin la menor con-
tradicion de persona alguna, advirtiendo q.ue el
Hospitalero Lorenzo Sarriñach, no pudo ser halla-
do, a pesar de la orden de dicho Sor Alcalde, y diligen-
cias del Portero para mandarle mui eficazmente
su comparecencia: y el Sor Alcalde continuo
haciendo otras operaciones, la posesion de di-
cha Casa al igual que el huerto a la misma
casa contiguo, Orientante; todo lo que se ve-
rifico tambien sin contradicion de persona
alguna; diciendo que no solo se intentaba
tomar posesion de dicha casa y huerto, si-

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

que también de todo lo demas al rejpecto del Hospital, pertenecientes.

Acto continuo: se procedió á formar el inventario dispuesto, resultando haberse hallado en la casa dicha casa Hospital lo siguiente.

En la Cocina de dicha casa Hospital

Primo: Una mesa, con su banco vulgarmente llamado Escaño

Otrosi: Un cubo viejo Cosi de tierra negra en la pared.

Otrosi: dos redomas pequeñas, un vaso, tres ollas, dos platos de tierra para comer, cuatro cucharas de madera, una sartén, un pósiero, un porron pequeño y una cofaina

Nota. En los demás aposentos de abajo, no se notaron alguna alguna del Hospital.

En la sala.

Primo: Una mesa con su cajon grande, con una porcion de trapos y una libreta de recetas de Facultativos.

Otrosi: dos sillas usadas y un almirador.

En uno de los dos armarios de dicha sala á la izquierda al subir la escalera

Primo: diez sabanas pequeñas usadas.

Otras: cinco camisas de hombre y seis de mujer usadas

Otras: cinco fundas de tela casera usadas dos de indi-
ana buenas y otras dos de trapo de hilo azul.

Otras: dos sobre camas de indiana bueno

Otras: Una sabana muy usada.

Otras: Una mantilla de bayeta oscura.

Otras: Una manta de algodon.

Otras: Cuatro mantas de lana.

Otras: Cuatro pares de unos unos de zaragamans

Otras: dos servilletas y una toalla

Otras: Cuatro almohadones.

Otras: Una porcion de trapos y dos trozos de
sabana.

Otras: cuatro camisas de mujer muy usadas.

Otras: Un gergon.

Otras: Una mantilla de bayeta azul casi nue-
va.

Otras: Un zurron ordinario con flor de man-
zanilla y sauco

Otras: en un cajoncito de dicho armario, se ha-
llaron, diez vendas, a saber, tres de grandes
y las siete restantes pequeñas.

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

Otrosi: cinco almohadillas para hacer fuentes por practicas

Otrosi: dos cubierto de laton.

Otrosi: dos cagitas pequeñas una de madera y otra de oja de lata.

Otrosi: Una porcion cita de gasta de algodon.

En este estado atendido que otro armario existente en la sala a la derecha al subir la escalera, se hallaba cerrada sin haberse podido conseguir su llave ni saber su paradero; se acordó fuesen clavadas sus puertas como asi lo verificó el Carpintero Miguel Verdaguer en el acto presente, y seguidamente selladas las mismas puertas a fin de que entretanto no pudiesen ser descubiertas las mismas puertas de dicho armario, sin intervencion o permiso del Ayuntam.to y Junta de Beneficencia.

En seguida se paso en el otro aposento de la sala en su parte izquierda que es ven-

tana da al mesto por la parte de medio dia,
y en el se hallo lo siguiente.
Primo: Cuatro sillas usadas
Yten: Una cama con su gergon.
Yten: Un bañadero de oja de lata bueno.
Yten: Una silla pequeña.
Yten Otra silla de madera para comun
con su servicio
Yten: dos parineles.
Yten: Unas maletas.
Yten: Una cagita para geringas.
Yten: una plancha de hierro.
Yten: La imagen Vieja de un Santo.
Yten: Un Crusifijo pequeño al lado de la cama.
En el otro aposento a la izquierda de la sala
al Subir la escalera que su ventana da a la calle
por la parte de sierzo.
Primo: Una cama con su gergon.
Yten: Una cena Grande para loco o delirantes.
Yten: Dos sillas usadas.
Yten: Un banquillo bueno.
Yten: Una mesa casi inutil.
Yten: Un calentador de Alambre.



Nota

tron dos pedazos de piél de ganado lanar en los demas aposentos de la casa segun informe de la muger del Hospitalero Lorenzo Sarinana nada existia perteneciente al Hospital.

Y por lo tanto siendo ya una hora adelantada dada ya las doce horas del dia, el Sor Alcalde Presidente previno verbalmente al Reo dicho D. Esteban Alberti, y á la muger del Hospitalera en el acto presentes, que en lo sucesivo no se atreviesen á entrometerse en cosas del Hospital sin precia orden del Ayuntamto y Junta de Beneficencia, bajo toda responsabilidad. quedando elegidos el Bdo D. Juan Basseta Pbro y Sacristan y D. Bruno Cotlall Medico-Cirujano los dos individuos de dicha junta municipal de Beneficencia, comisionados para dar entretanto el debido curso á los asuntos interesantes á dicho Hospital.

En este estado y siendo ya como queda dicho una hora adelantada, y dadas ya las doce del dia, el Sor Alcalde presidente, con asistencia del Ayuntamto

y Junta de Beneficencias, dijeron suspender como se suspendió la operacion, para despues en mejor oportunidad continuar el inventario luego de conseguidas las llaves del armario cerrado; protestando continuar en dicho inventario no solo lo que se hallare en dicho armario, si que tambien los otros efectos libros papeles, y todo lo demas al mismo Hospital correspondiente.

Y asi acordado se suspendió la operacion y lo firmaron.

El Alcalde. El 1.er Ten.te El 2.do Ten.te
(Jayme Boada) Bruno Estelles Juan.co Sabater

Regidores

Vicente Ponsa Juan.co Codolar pedxobau Sats
Jose Sabater por los Regidores D. Pedro Salvador
y Vidal D. Miguel Castello y Serra y D. Gerardo
Valls que no saben de su voluntad firmo.

Ramon Mirabet Testigo
Marti Mir Indico

Junta de Beneficencia

El Presidente.
(Jayme Boada) Juan Bautista Nicolau Sanxisteva

Pedro Vidal Vocal Sabater Juan.co Codolar Ramon Mirabet
Bruno Estelles

Thomas Vidal Secr.o



Sesion Estraordinaria

Presid.te
D. Jayme Boada
Alcalde
Tenientes
D. Bruno Collell
D. Fran.co Subirats
Regidores.
D. Vicente Bonra
D. Fran.co Todolar
D. Pedro Brugat
D. Jose Sabater
D. Pedro Salvador
D. Miguel Castelló
D. Gerardo Caldas.
D. Ramon Miralles
Junta de Benef.a
D. Jayme Boada Pte.
D. Juan Bacete Pbro
D. Fran.co Todolar
D. Ramon Miralles
D. Bruno Collell
D. Juan Vidal
D. Jose Farré.
Mayores Cont.s
D. Juan Vidal
D. Jose Prats
D. Lorenzo Barcelo
D. Jayme Todolar
D. Ant.o Llambi
D. Ant.o Nadal
D. Jose Farré
D. Mariano Bonvid
D. Ramon Todolar
D. Pedro Lavada
D. Salvio Llorens
D. Jose Noguera y Prats
D. Lorenzo Riferrer.

En la Villa de Magaluf á los cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos; reunidos los S.S. componentes el Ayuntamiento, igual numero de mayores contribuyentes y R.o Cura Parro notados al margen bajo la presidencia del S. D. Jayme Boada Alcalde Const.l de la misma: se dio lectura al Boletin of.l de esta Prov.a numero veinte y tres del Lunes veinte y tres de Febrero ult.o recibido con retraso, y enterados de la Real orden sobre la suscricion voluntaria para el filantropico objeto de la edificacion del Hospital de la Rapita; unido á este acto la comision de beneficencia que tambien quedan notados; se procedió al nombramiento de la comision directora que ha de entender en la citada suscripcion en la forma siguiente.

A peticion de los señores presentes propuso el S. presidente para formar parte de la citada comision á D. Lorenzo Barcelo Hacendado, D. Jose Prats y D. Juan Vidal de Llovatera; y segun S.S. aprovados por unanimidad y juntos con los R.os Curas Parroco y Alcalde presidente quedo y se dió por instalada la comision.

Acto continuo y á propuesta de la ya im-

fatada comision se ha abierto la suscripción, y nombrado depositario al Dr. D. Jose Bonet cura Parroco, y aceptado por dho Señor el citado cargo se levantó la sesion q firmo dicho.

El Alcalde Pte
Jayme Boada

el 1r Teniente
Bruno Cotlell

El 2o Tente
Franco Tarrés

Los Regidores
Vicente Bover
pedro Bauzá

Franco Codolar
Jose Sabater

Por los Regidores Dr. Pedro Salvador y Vidal, Dr. Miguel Castelló y Serra y Dr. Gerardo Calvo que no saben de su voluntad Pedro Vidal

Ramon Moralles Secretario

Junta de Beneficencia

Presidente
Jayme Boada

Los vocales
Juan Bussots Pbro. Secretario

Juan Bautista Sabater por Bruno Cotlell

Jose Tarrés

Franco Codolar

Ramon Moralles

José Bonet Pbro Domus

Mayores contribuyentes

Jayme Codolar

Lorenzo Barceló

62
40

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

José Prats

Thomas Codolar

Joseph Noguera y Prats Salvio Rivera

Lorenzo Pijoan

Manuel Vidal Sáez



En la Villa de Llagostera á los siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos siendo las nueve de la mañana, reunido el Ayuntamiento en sesion publica en la casa del Comun, se ha procedido á la rectificacion del Alistamiento el que ha sido leido en alta é inteligible voz, y habiendo Dª Rita Fonolleras solicitado la exclusion de su hijo d. Mariano por hallarse domiciliado en Barcelona pero como no acredita lo prevenido en el parrafo primero del artº treinta y nueve, ha resuelto el Ayuntamto por unanimidad no haber lugar á la exclusion de d. Mariano Fonolleras.

Jose Paradeda y Pifró por conducto de su hermano ha reclamado la exclusion por haber nacido en treinta Abril de Mil ochocientos treinta y el Ayuntamto no considerando cumplidos los veinte y dos años ha resuelto no haber lugar á la exclusion.

Y no habiendo ocurrido mas reclamaciones se han dado por rectificadas levantando la sesion, firmando esta acta.

El Alcalde
Jayme Boada y Pi

El 1º Tente
Buenaventura Estel.e

El 2º Tente
Franco Juliá

Franco Codolar pedwhzle Dats Jose Sabater

Por los Regidores Dn Pedro Salvador y Vidal

D. Miguel Castelló y Serra y D. Gerardo Valdes
que me saben de su voluntad firmo

Pedro Vidal

Ramon Llorach Pedro

Pedro Vidal Serra



En la Villa de Llagostera a los veinte y uno Marzo
mil ocho cientos cincuenta y dos. Los individuos
del Ayuntam.to Const.l de dicha Villa infrascr.s reu-
nidos en sesion ordinaria la celebraron en
la sala de sesiones en la forma siguiente.
El Sor Alcalde Presidente dijo que los conce-
jales de la comision segunda que incluye
el ramo de obras publicas que se halla a cargo
de D.n Miguel Castello y Serra y D.n Pedro Salvado y
y Dal le han reclamado aviso para el desem-
peño de dicho Cargo, y que considerando jus-
ta su reclamacion, le parece prudente conce-
derles y que al efecto proponia para
ello a los sugetos siguientes.
D.n Lorenzo Barcelo Hacendado
D.n José Rats idem
D.n Lorenzo Vinallonga y Sabater Propietario
Y que por lo tanto deliberase lo que estimase
se conveniese.
Y los Sres. Concejales comisionados de segunda

ron con lo propuesto por el Sor Prandeta y que en
consecuencia pasara á los comisionados las ordenes
convenientes para su cumplimto.

Acto continuo: El Sor Alcalde manifestó á los Sres
Consejales que consideraba conveniente arreglar
el servicio del Portero y Nuncio jurado de esta Villa
Gerardo Moreira, y unanimes acordaron que los
salarios del espresado portero quedasen fijados
en la forma siguiente.

Que por los servicios ordinarios relativos á todos
los asuntos que conciernan al Alcalde y
Ayuntamiento y demas juntas
y corporaciones que tengan relacion con el Alcalde y Ayuntamiento
se le fije un salario que ya tiene
asignado en el presupuesto que es de
seiscientos cincuenta pesetas anuales
pagaderos por trimestres vencidos

Y el referido Gerardo Moreira Portero
y Nuncio jurado en el acto de la sesion
presente acepta el encargo, y promete
cumplirlo legalmente con arreglo á deber
bajo las condiciones y obligaciones
de Ley: y enterado lo firmaron

SELLO 4º AÑO 1852 40 Ms

Levantandose la sesion.

El Alcalde — El 1er Tte — El 2do Tte
Jayme Bardaxi — Bruno Bolet — Franco Pubill

Regidores:

Vicens Ramon Franco Codolar
pedro buxats Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal
D. Anjel Castello y Serra y D. Gerardo
Calbo que no saben de su voluntad firmo

Pedro Vidal

Ramon Miralles Secretario

Gerardo Ramis

Thomas Vidal Juez

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

El Alcalde. — En la Villa de Lagoteira a los cuatro Abril
D. Jayme Canda. — de mil ochocientos cincuenta y dos: Los
Teniente. — individuos del Ayuntam.to Const.l de dicha
D. Bruno Coll. — Villa notados al margen reunidos en
D. Juan de Cubert — sesion ordinaria en la Sala de sesiones
Mayores — con asistencia de los mayores contri-
D. Vicente Romeu. — buyentes notados tambien al margen
D. Juan Cobolar — la celebraron en la forma siguiente.
D. Pedro Brujats — El Sor Alcalde Presidente puso de ma-
D. José Labater — nifiesto la sobredicha presentada por
D. Pedro Salvador y Vidal — Juan Barrots en su nombre propio
D. Miguel Castillo y Serra — y en el de Juan Figueras y Miguel
D. Gerundo Calles. — Romeu todos de esta vecindad, y Alcal-
D. Ramon Miralles Medio. — de Consejal y Sindico que respectiva-
Mayores contribuyentes — mente fueron en el año mil ocho
D. Juan Vidal de Labater — cientos cuarenta y tres, relativamente
D. Jayme Cobolar. — a la entrega de las llaves del archivo
D. Pedro Domenech y Lluch — del Ayuntam.to y de la obra mayor de la
D. Jaime Cobolar y Domenech — Iglesia Parral de esta misma Villa, a te-
nor y conforme ya de ello se hizo men-

D. José Ruiz.
D. Lorenzo Bonet
D. Antonio Ramos
D. José Boats.

ción y acordó en sesión de cinco Febrero
próximo pasado y anteriores a que
la misma hace referencia; y también
manifestó dicho Sor Alcalde el oficio
de Juan Vizcaya de veinte y cuatro Mar
zo último; todo lo que el Sor Alcalde
manifiesta al Ayuntamto y Mayores
contribuyentes, a fin de que discutido
el asunto, deliberen y se acuerde lo
que se considere arreglado a beneficio
de la Población:

Y los S. Concejales del Ayuntto y Mayores con
tribuyentes discutido el asunto acordaron:
Que el Sor Alcalde Presidente proceda
y obre en este asunto de las llaves
de que se trata según las atribuciones
a fin de que el archivo intereses y propie
dades del comun no sufran detrimento
conforme ya lo expresa el Ilmo. S. Go
bernador en sus oficios de 25 Febrero
y 26 Mayo último ejecutando todos
los medios que estén a su alcance para
conseguirlo

El Sor Alcalde a nombre mencionado



que no ofrecia otro medio para conseguirlo que formar espediente mandose formandose Cabecera esta sesion, y por su orden los demas documentos concernientes a este asunto, y consultar su resultado al superior competente para su ultima resolucion.

Asi los S.S Consejales y mayores contribuyentes lo confirmaron.

Fecha ut supra lo firmaron

El Alcalde — El 1º Tente — El 2º Tente

Jayme Boada — Bruno Castell — Franco Sabater

Regidores.

Vicente Ros

Franco Codolar — pedro Sabater

Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal D. Miguel Castello y Serra y D. Gerardo Caldas que no saben de escribir de su ro-

Cuentad firmo Pedro Vidal

Ramon Rivalta Secretario

Mayores contribuyentes

Ramon Rivalta Secretario

Eduardo de Rebotera

Jayme Codolar

Pedro Domenech y Sierra

Thomas Codolar y Domenech

Jose Torrez

Lorenzo Bauzá

Antonio Vidal

Jose Prats

Thomas Vidal y Roca

SELLO 4º AÑO 1857 40 Mrs

El Alcalde.
D. Segundo Rueda.
Tenientes
D. Bruno Collell.
D. Juan Sibert.
Regidores
D. Vicente Bonet.
D. Juan Cadalso
D. Pedro Borgato
D. José Sabater.
D. Pedro Salvador y Prat
D. Miguel Castells y Sorá.
D. Gerardo Caldas
D. Ramon Miralles Sindico

En la Villa de Llagostera a los once Abril mil ochocientos cincuenta y dos. La indicada del Ayuntamiento Const. de dicha Villa notada al margen, reunida en sesion ordinaria con la Sala de Sesiones la celebraron en la forma siguiente.

El Sor Presidente manifestó a la Sala lo que en sesion que se le dió ayer por el agente de Sor Demanch, le que el importe de la talla de ayer era en el actual trimestre una insignificante, y que el objeto de la recaudacion con respecto al Ayuntamiento resultaba con alguna consideracion, era de parecer que desde luego, para salvar la responsabilidad que podria declinarse a la municipalidad, en caso de omision, en un caso u otro que pueda presentarse criminal, se procede a un arqueo de fondos municipales, llamando al efecto al Sindico del vecindario D. Pedro Salvador y Prat, que lo es D. Gerardo Caldas, que indispensa-

fiesta grave y de dicho dia en fin de que se proceda desde luego en la Sala Capitular con los libros cobratorios, libros de cobranza y dinero existente en caja: El Alcalde por unanimidad dijo que aprueba la proposicion que acaba de hacerse y acto continuo llamado y comparecido dicho fiador D. Gerardo Valdes se le ha manifestado el objeto de esta sesion y mandado luego al cumplimiento del acuerdo que acaba de tomar el Alcalde.

En su consecuencia de conformidad con dicho fiador se ha procedido al indicado arqueo en la forma siguiente.

Cargo por los libros cobratorios

Contribucion Territ.	25,572	
Idem Consumos	6,180	
Déficit Repartimiento municipal	2,260,8	
Contribucion Industrial	1,512	
Cobrado por apremios	178,26	35,72
Anticipo hecho por D. Ignacio Conde D. Vicente Blanco y D. Tomas Vidal en 10 Marzo del corr.te		
Suma	35,72	



Suma anterior ... 35,725$

Dd en calidad de reintegro para cubrir el Tesoro y cuentas agrentes al Habilitado ... 3,870$

Total Cargo Dd. S. Firmado 39,595$

Data

por entregas verificadas en las cajas del Tesoro y á varias personas segun por menor se expresa.

Por Inmuebles segun carta de pago ... 23,166$26

Consumos segun Dd. ... 6000..

Bocadurias Dd. Dd. ... 922..33

Carretas y caxas Dd. ... 163..8

Sueldo Dd. ... 1716..

Alquiler jurado segun recibo ... 160..

Idem Dd. ... 40..

Importe de lo pagado 32,166$33.

Suma anterior de lo pagado	32,166 ℔ 33	
Existencia en caja	4,800..	39.591 ℔ 33
Debito á realizar de los deudores morosos	2,625 ℔ 33	

Igual al cargo.

De cuya cantidad de 4,800 ℔ 33 que resulta que dar existente en caja pone a disposición del Cabildo asimismo dentro de diez días la verificada de los 2,625 ℔ 33 ms que son anexo de la Alcabala y agentes de Jose Domenech procurará realizar dentro dicho termino, de los contribuyentes que resultan morosos empleando las medidas coactivas que prescribe la ley tributaria. Tomada luego la palabra por el Sor Regidor Sindico expuso; que, encargado de vigilar por la observancia de la ley y precaucion de todo delito, se cree precisado manifestar a dicho fiador D. Gerardo Caldas le diga categoricamente y en terminos absolutos, si depondra ó no la cantidad que anticipo con alguna cantidad al Comisionado D. Pedro Rocabert y Mas para nivelar el movimiento de caudales municipales cuya obligacion corre á su cargo en la presente fiesta; y explicitamente ha contestado, que no; pues es de fondo



gnos ha entregado algunos dineros por cuenta de la grave enfermedad que sufre, por cuenta del finado acreedor, ya se le arreglaran mas formente entre los dos luego que se halla restablecido, pues como amigos que son y en vista de la confianza que siempre le ha merecido, no cree ni tiene motivo alguno para sospechar de él. En seguida el Sor Presidente hace presente al Cabildo si tiene que proponer alguna cosa al Ayuntamiento y a la manifestacion q. acaba de hacer D. Gerardo Caldes, como fiador de D. Isidro Riesgo y Mas; todos unanimes contestan, que nada tienen que oponer á lo verificado, conformandose en un todo á ello.

Y no habiendo otra cosa particular que tratarse el Sor Alcalde Presidente levanta la sesion a las doce horas de este dia siendo de tres horas de la

berse abierto, firmando el acta por
su orden.

El Alcalde. El 1er Tente El 2do Tente
Jayme Badas Bernno Castells Francs Tubert

Regidores.

Vicente Bonet Francs Codolar
pedro bautats Josep Sabater
Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal
D. Miguel Castello y Sorra y D. Gerardo
Caldas que no saben de su voluntad fir-
mo: Pedro Vidal

Ygnacio Elvatter Sindico

Thomas Vidal Secrio

Relacion de las contribuciones satisfechas por apremios en el 1º trimestre del actual año cuotas que quedan en calidad de deposito para distribuirse legalmente entre los guardias jurados aprobados que sean por el Sr. Alcalde los procedimientos ejecutivos

Nombre Apellidos	Reales	mrs
Jose Esqueu	6	4.
Manso Alou	28	7.
José Darder	28	6
Torre de St Lorenzo	31	1
Manso Maximiri	19	23
Esteven Vivernat	1	29
Manso Valet Jaraver	20	6
José Artau	12	32
María Coldas		31
Franco Sloberas	1	5
Casa de sabastian Alia	2	15
Fernando Castelló		7
Juan Maganet		30
Franco Esparber		28

	Pts	mms
Pedro Estrach		26
Juan Monserrat		26
Narciso Mir		18
Jaime Mundet	5	11
Jose Alabas		32
Juan Casademont	3	3
Atnicto Valls		6
Franco Reynah		16
Silvestre Carbó		10
Jose Vicdejei		18
Franco Otinenich	2	28
Lorenzo Mundet		16
Isabel Borrell		19
Pedro Alberti		10
Jose Mons	2	21
Geril Tubel	1	15
Ramon Paigbert	1	
Manuel Bonito		5
Total	178	26

Por E. del C.
Juan de Tegrau

Llagostera 11 de Abril de 1852.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL LLAGOSTERA

Conforme
El Alcalde.
Jayme Boada

D. A. D. t.
Thomas Vidal Sesé



El Alcalde
D. Cayetano Zarada
Tenientes
D. Bruno Cabell
D. Juan Cubert
Regidores
D. Vicente Rosse
D. Juan Cobos
D. José Sabater
D. Pedro Brazo
D. Pedro Salvador y Vidal
D. Miguel Castella y Solano
D. Gerardo Caldas
D. Ramon Micalle Secretario

En la Villa de Llagostera a los diez y ocho Abril de mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamiento Const. de dicha Villa notados al margen reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones, Examinaron acordaron proceder al nombramiento de Peritos repartidores para la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de la misma Villa para el año proximo de mil ochocientos cincuenta y tres y lo verificaron en la forma siguiente

Provincia de Gerona. Distrito municipal de Llagostera

Propuesta de Peritos repartidores y suplentes que con arreglo al Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco con expresion de los elegidos en terna por el Ayuntamiento y los que en igual terna

Debas elegir el Sor Alcalde de la referida
Jurisdiccion.

Numero de los individuos de que se compone el
Ayuntamto ... 12.

Forma para la eleccion del Ayuntamto ... Su vecindad

1. Dn Ygnacio Cadalso ... hacendado ... Alhagueña
2. Dn Jose Torre ... Idem ... Idem
3 Dn Buenaventura Ygnacio ... Propietario ... Idem
4 Dn Lorenzo Oferrer ... Idem ... Idem
5 Dn Antonio Llambi ... hacendado ... Idem
6 Dn Jose Noguera y Prats ... Propietario ... Idem
7 Dn Tomas Gotarra ... Idem ... Idem
8 Dn Salvio Llorca ... hacendado ... Idem
9 Dn Vicente Noguera ... Propietario ... Idem
10 Dn Jose Prats ... hacendado ... Idem
11 Dn Gerardo Borrell ... Propietario ... Idem
12 Dn Tomas Cadalso y Somenal hacendado ... Idem

Elegidos de los dichos por el Ayuntto ... Su vecindad

Sorteo 1 Dn Ygnacio Cadalso ... hacendado ... Alhagueña
2 Dn Jose Torre ... Idem ... Idem
3 Dn Buenaventura Ygnacio Propietario ... Idem
4 Dn Lorenzo Oferrer ... Idem ... Idem
5 Dn Gerardo Borrell ... Idem ... Idem
6 Dn Tomas Gotarra ... Idem ... Idem



Suplentes 1 Dn Tomás Cordobez Domenech hacendado Llagostera

2. Dn José Prats ... idem ... idem

Terna para la elección del Sor Diputado ... Su vecindad

1 Dn José Vilar ... hacendado ... Gerona

2 Dn Pedro Nogueras y Garsons ... idem ... Sta Coloma

3 Dn Salvador Morales ... idem ... Gerona

4. Dn José Darder ... Propietario ... Llagostera

5. Dn Narciso Colls ... idem ... idem

6 Dn Mariano Ravnit ... idem ... idem

7. Dn Antonio Llambí ... hacendado ... idem

8 Dn Juan Mayans ... Propietario ... idem

9 Dn Juan Rodas ... idem ... idem

10. Dn José Vives y Bonell ... idem ... idem

11. Dn Juan Domenech ... idem ... idem

12. Dn Miguel Verdaguer ... idem ... idem

13 Dn Miguel Ramon ... idem ... idem

14 Dn Miguel Bonell ... idem ... idem

15 Dn José Compañó ... idem ... idem

16 Dn Juan Font ... idem ... idem

17. Dn Lorenzo Coris ... idem ... idem

18 D. Tomas Cases — Regidor — Llegado
19 D. Lorenzo Cobolas de Castella — idem — idem
20 D. Pedro Saurich — idem — idem
21 D. Dalmacio Alberti — idem — idem
22 D. Pablo Mora — idem — idem
23 D. Jose Bagolla — idem — idem
24 D. Antonio Font — idem — idem

Y en acuerdo lo firma en levantandose la sesion.

El Alcalde
Jayme Roig

El 1.er Tente
Buenaventura Costell

El 2.do Tente
Francs Tubau

Regidores

Juan Cl. Cobolas
Pedro Bautista Sats

Vicente Ramon
Jose Subatera

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal D. Miguel Castello y Roma y D. Gerardo Calder que no saben de su voluntad firmo

Pedro Vidal

Ramon Llevallet Secret.

Thomas Vidal Srio.

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

El Alde
D. Jayme Boada
Regidor
D. Bruno Coll
Franco Subert
Regidores
D. Vicente Bover
Franco Vidal
José Sabater
Pedro Bonet
Pedro Salvador y Vidal
Miguel Castello y Sorra
Gerardo Caldas
Ramon Miralles Sindico
Mayor Contribt
D. Jayme Vidal
Antonio Lambi
Lorenzo Barceló
Tomas Vidal y Domenech
José Prats
Salvio Llorens
José Segnera y Prats
Bernardo Pigrau
Lorenzo Pigrau
Pedro Bonnich
Mariano Bonnich
Miguel Borrell
Juan Vidal de Llobatera

En la Villa de Llagostera a los treinta Abril mil ocho cientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamto Constl de dicha Villa, reunidos en sesion extraordinaria en la sala de sesiones reuniendo tambien los mayores contribuyentes todos notados al margen Unanimes acordaron que en el repartimiento del presupuesto municipal de este año se cargue a los parceros una tercera parte de lo que tenian cargado en el año anterior que era el de mil ocho cientos cincuenta y uno tomando por base el parcero del manso Borrell de este termino asta en los parceros de la medianía. Y asi acordado lo firmaron los Ayuntamientos de la sesion.

El Alde
Jayme Boada

El 1º Tente
Bruno Borrell

El 2º Tente
Franco Subert

Regidores.

Vicente Roura — Juan Co Codolar

Jose Salvador

Por Dn Pedro Salvador y Vidal Dn Miguel Castells y Serra, y Dn Jaime Caldas Regidores que no saben dem voluntad firmo. Pedro Vidal

Ramon Miralles Secretario

Mayor Contribuyente.

Juan Vidal de Robadora

Jayme Codolar — Antonio Llambi

Lorenzo Baxeras — Jose Prats.

Thomas Codolar y Domenech

Salvio Rozes — Jose Noguera y Prats

Buenaventura Fornes

Lorenzo Pfeiffer — Pedro Rovich

Miguel Borrell

Por Dn Mariano Romeu que no sabe dem voluntad firmo

Pedro Vidal

Thomas Vidal Secretario

SELLO 4º AÑO 1852. 40 Mrs

El Alcalde
D. Joaquín Conde
Concejales
D. Ramon Cotelli
D. Juan Ag. Subert
Regidores
D. Vicente Ramos
D. Juan Co. Cobetas
D. Jose Sabater
D. Pedro de Puyalto
D. Pedro Salvador y Vidal
D. Miguel Castello y Sans
D. Gerardo Caldas
D. Ramon Alcalde
Sindico
D. Juan Bautista Pbro Cura
Sacristan.

En la Villa de Vagarbia a los dos Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamiento Const. de dicha Villa notados al margen reunidos en sesion ordinaria en la Casa de Sesiones a puerta abierta con asistencia del Alcalde D. Juan Bautista Obrer y Cura Sacristan de la misma, para la verificacion del alistamiento de los mozos concurrentes a la quinta del corriente año, cuya verificacion se verifica a tenor de lo dispuesto en Rl orden de 6 Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, y circular del Sr. Gobernador de la Provincia de 11 del mismo Marzo, inserto todo en el Boletin oficial de esta Provincia y corriente con num.º 32; previo anuncio al Publico, y citacion personal de los concurrentes, se procedio a la citada verificacion en la forma siguiente.

Primeramente se procedió á la lectura del
artículo que ha sido aprobado del pueblo.
Seguidamente se ha notado que Joaquín Casals, que
fue continuado en la lista del primer sorteo,
y que como tiene presentado su sustituto en
una de las Juntas anteriores el Ayuntamiento
dispone lo continuen, ha acordado quede excluido.
En segundo lugar por las mismas razones
ha quedado excluido José Gatuera y Cobalea
Domingo Jaime Manel. y Gibert debe apodarse
se por haber fallecido.
Otro Vicente Torrent y Vilalta, continuado
en la segunda suerte se ha acordado deben
excluirse por haber cumplido por medio
de sustituto.
Otro Antonio Garriga y Serpides, continua-
do en la lista del primer sorteo se ha acorda-
do debe excluirse por ser hijo único
de viuda pobre.
Otro Juan Vanejay, continuado en
la lista del segundo sorteo; se ha acordado
quedase excluido por haber cumplido
con sustituto en la Quinta de mil ochocien-
tos cuarenta y nueve

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

Vivos y finalmente Andres Gilabert continua
do en la lista del segundo Sorteo debe ser absu
elto por hallarse domiciliado con sus padres
en el Lugar de Vilabi de mas de dos años
á esta parte.

Y no habiendose alegado otra reclamacion alga
na, se ha acordado darse como se ha dado
por rectificado el alistam.to: Y asi acordado
lo firmaron los S.S de la Ayuntam.to de cantando de
la cion.

El Alcalde — Jayme Rosado

El 1.er Tenn.te — Ramon Vallet

El 2.do Tenn.te — Franco Tubau

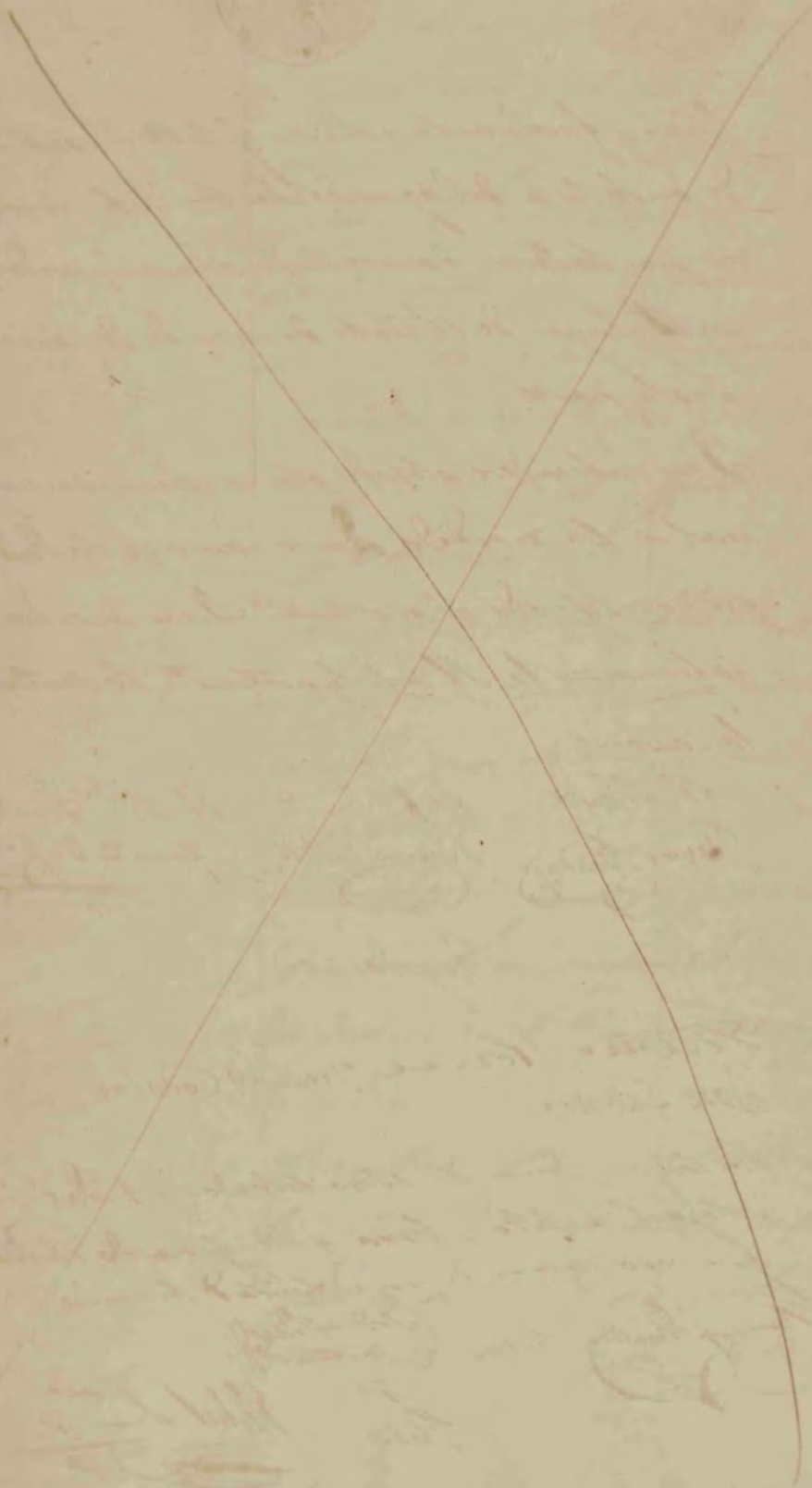
Regidores

Vicente Roure — Franco Codolar
Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal de
Miguel Castello y Serra y D. Jose de Calda
que no saben de su voluntad firmo

Ramon Vivalta Secretario — Pedro Vidal

Thomas Vidal Srio





El Alcalde.
D. Jayme Bauda.
Teniente
D. Bruno Collell
Juan Dn. Subert.
Regidores.
D. Vicente Roure.
Juan Dn. Codolar.
Jose Sabater
Pedro Arajol
Pedro Salvador y Vidal
Miguel Castello y Sora.
Gerardo Calbo.
Ramon Miralles Sindico
Pedro Rusiñol y Mas.

En la Villa de Sagarra a 16 de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamiento Constl de dicha Villa, notados al margen, reunidos en sesion ordinaria en la casa de ese Ayuntamiento presidida en el acto un numero de mayores contribuyentes igual al numero de Concejales que la componen segun la forma siguiente.

El Señor Presidente manifestó al Cabildo que era urgente el ocuparse desde luego de la redaccion del censo de poblacion, llenando el objeto que pide el Gobierno; y por unanimidad se resolvió que el expresado estado se remita con toda exactitud en vista del padron que reposa en Secretaria.

Se ha leido luego un dictamen de la junta de riberas a consecuencia de la solicitud presentada por D. Tomas Gisbert en trece Marzo ultimo tomada en consecuencia se resuelve se practiquen los trabajos indicados, previo el competente aviso a los interesados.

Se le dio cuenta por el Sor Presidente
de una solicitud que acaba de presentar Don Ri-
cardo y Mas y Dn Gerardo Caldes a fin de que
se les relieve de las obligaciones que se impu-
sieron admitiendo la recaudacion de contribu-
ciones é impuestos municipales de la presente
Villa cuyo destino dimiten pues la rendicion
de cuentas liquidacion de caudales y entrega
bajo inventario del dinero existente en caja, libra-
tes Cobratorios y demas documentos del
servicio de la precitada recaudacion: tomada por el
Cabildo con la consideracion que se merece
la acta relacionada en la solicitud de que se
ha dado cuenta cuyo documento se dispone
su union a la presente por unanimidad
se resuelve la admision de la dicha renun-
cia, y a fin de que la liquidacion y entrega
ofrecida se verifique con el orden y exactitud
debida se nombra una comision mista
compuesta de la Diputacion del Cabildo y de la
Contaduria de cuentas atrasadas; y en atencion
de que el fiador del Sor Mas Dn Gerardo
Caldes ha rogado que hasta mañana se le
agrande para firmar la recaudacion

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

g.ba corrido á su cargo y que se asumió como principal obligado en virtud de orden de Abril del Corte año se acordó sin oposición alguna á dicha demanda con atención de ser día festivo.

Habiéndose iniciado por el Sor Síndico la necesidad del nombram.to de nuevo rematador, tomada en consideración se dejó á la orden de la sesión de mañana al objeto de que para aprenda rematación se pueda llamar por anuncios la licitación de persona de arreglo.

En este estado se levantó la sesión firmando el acta por su orden

El Alcalde. El 1er Tenn.te El 2do Tenn.te

(Jayme Cabrer) Bruno Cabrer Franco Tubert

Regidores

Vicente Roca y Franco Dolor

Pedro Ballester Jose Sabater

Por los Regidores D. Miguel Castello y Serra D. Pedro Salvador y Vidal, y D. Gerardo Calafat que no saben de su voluntad firmo

Pedro Vidal

Thomas Vidal

9

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

Alcalde
D. Jayme Bado
Tenes
D. Bruno Collell
Juan. Subert
Regidores.
D. Vicente Bonet
Juan. Cabot
Pedro Brujat
Jose Salvator
Pedro Salvador y Vidal
Miguel Castellon Soler
Fernando Caldes.
Ramon Matias Sindico.
Juan. Torres y Rodas Colector
Juan Torres y Rodas fiador.

En la Villa de Algaida a los once Mayo mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamiento Constl de dicha Villa notados al margen reunidos en sesion extraordinaria al objeto y acto que bajo se expresara, la celebraron en la forma siguiente.

El Sor Presidente, llamada la atencion del Cabildo sobre la critica circunstancia de haber quedado sin cobrador de las Contribuciones y demas impuestos municipales de esta Villa por la renuncia i dimision de Pedro Buenaventura Mas, y su fiador Fernando Caldes, que lo eran anteriormente, y la urgente precision de hacer el nombramiento de otro cobrador, y de aprovechar del dia de que se encargue inmediatamente de la recaudacion de contribuciones e impuestos municipales de la presente Villa, para el Corriente año; y habiendo merecido la unanime aprobacion del Cabildo el ha propuesto por tal Cobrador a D. Juan

de Azcárraga y Rodas, fabricante de tejidos
natural y vecino de esta misma Villa, han con
vocado, previo recado de atención, se ha
presentado luego en la sala Capitular, el ex-
presado sujeto, y se le ha ofrecido dicha nom-
bración, mediante el premio legal de costumbre
en el día establecido, y con sujeción á lo dispues-
to en R.l decreto de 24 Mayo de 1865 R.l Ins-
trucción de Cobradores del mismo Set.bre del propio
año y demas disposiciones posteriores en la fecha
corriente Vigente, con tal que deje suficiente-
mente garantizados en la mejor forma de dro
las cantidades de que debe responder y entregar
por cuenta del Ayuntam.to en la caja del tesoro
público establecidos como centro de recaudación
en la Provincia

El nombrado D.n Juan.co de Azcárraga y Rodas ac
epta dichas proposiciones, y para garantir sobre
manejos y responsabilidad en la recaudación, ofr
ce por su fiador á su hermano D.n Juan Fran
co y Rodas Labrador de la presente Villa, sujeto
sujeto presente en este acto he aceptado di-
cho ofrecimiento, prometiendo cumplirlo
en la mejor forma de dro ante presente



por Vra autorizada dicha afianzamiento, siempre que así se lo exija el referido; en cuanto a lo siguiente se acuerda por unanimidad la expedición del nombramiento de Cobrador al referido D. Sn. de Sáez Ibarra y Pedro y porque dicho Sr. pueda funcionar desde luego libre y desembarazadamente en el ejercicio de sus atribuciones, no obstante la presentación de fianza en bienes raíces se fija la cifra mil pesos, sobre fincas libres y no sujetas a gravamen alguno por la presente cantidad, se acuerda igualmente, que firmen el acta de este día en señal de conformidad los designados cobrador y fiador cuyo sujeto ratificandose en un todo a lo que con motivo de ello se ha hecho mérito, prometen y se constituyen obligados por sí y mancomunadamente de prestar la indicada fianza con las formalidades y clausulas por el Sr. dentro tres días a contar

desde la fecha corriente.

En seguida se ha entregado a Dⁿ Thom.ᵒ de Tarra y Rodas el nombram.ᵗᵒ de Cobrador, y que oportunamente, se hará saber á los vecinos, por pregon y edictos en los puestos publicos y de costumbre de la presente Villa.

Y asi acordado lo firmaron lecturandose la sesion.

El Alcalde. El 1.er Jur.ᵗᵉ El 2.do Jur.ᵗᵉ

Jayme Boada Ramon Ovell Franco Tubau

Regidores.

Vicente Rovira Franco Codolar

Pedro Rovirals Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal Dⁿ Miguel Castello y Lleras y Dⁿ Fernando Calbet que no saben de su voluntad firmo.

Pedro Vidal

Ramon Rovira Sindico

Franco Tarra y Rodas

Juan Tarra y Rodas

Thomas Vidal Pbro

El Alcalde.
D. Jayme Boada.
Teniente.
D. Bruno Cobell.
D. Franco Subert.
Regidores.
D. Vicente Boure.
Franco Codolar.
Pedro Brugat.
Jose Sabater.
Pedro Salador y Vidal.
Miguel Castello y Serra.
Gerardo Caldas.
Ramon Miralles Sindico.
Asesor D. Juan Bautista Obrero

En la Villa de Llagostera a los quince
Junio mil ochocientos cincuenta y dos.
Los individuos del Ayuntamto Const.l
de dicha Villa notados al margen reu-
nidos en sesion extraordinaria al solo
efecto que se expresará asistiendo
tambien el Reverendo D. Juan Bautista
Pbro Cura Ecónomo de dicha Villa D.
Jose Noguera y Brats, y D. Jose Bosch
y Guri obrero de la obra mayor de la
misma Parral Iglesia con los mayo-
res contribuyentes, D. Franco de Asis
Torre y Rodas, Hacendado y Depositario
de los caudales del Comun, D. Juan Bau-
tista Brats, D. Miguel Romeu, y D. Franco
Siguenas, vecinos de esta vecindad
Alcalde y concejales que fueron en el
año mil ochocientos cuarenta y dos,
y Miguel Casadevall, con Vicente
Lluis, ambos unidos colonos de

D. Jose Noguera y Brats.
Jose Bosch y Guri.
Mayores contribuyentes.
D. Juan Vidal de Llagostera.

D. Lorenzo Arnolo.
Jayme Codolá.
Antonio Llambi.
José Farré.
Antonio Nadal.
Pedro Domenech y Juada
Tomas Adolar y Domenech
Mariano Rourich.
Salvio Llorens.
José Noguera y Prats.
Lorenzo Riferner.
Recaudador.
D. Franco Farré y Pades.
Ex-Alcalde
D. Juan Brassetti.
Ex consejales
D. Miguel Roman
D. Franco Figueras.
Cerrageros
D. Miguel Canadevall
Vicente Llurs.
Testigo.
D. Martin Miri.
Ramon Gasons.

esta misma Villa todos tambien notados al margen y reunidos como queda dicho en sesion extraordinaria en la sala de sesiones la celebraron en la forma siguiente.

El Sor Alcalde Presidente puso de manifiesto sobre la mesa el Expediente formado relativamente a la entrega de las llaves del archivo del Comun y otra mayor de la Iglesia Parral de la propia Villa, con el dictamen de los letrados con el mismo acompañados y auto en su virtud por el Sor Alcalde dispuesto, a fin de que se procediese a la lectura y se acordase lo que se considerase conveniente

Y habiendose verificado la lectura de dicho dictamen y auto, y discutido el asunto, unanimes los S. del Ayuntamto Mayores contribuyentes y demas concurrentes en la sesion, acordaron se procediese inmediatamente a inspeccionar los archivos indicados.



En consecuencia se trasladaron in-
mediatamente todo lo concurrente
a la Sacristía de la Yglesia Parral de dicha
Villa, asociados del infrascripto Escno Secretario y de
los testigos Martin Ruiz Sastre, y Ramon
Jaraon Confitero ambos de la misma Villa
al efecto llamados.
Y habiendo llegado la comitiva a dicha Sa-
cristía, el Sor Alcalde dijo que Dom.co
Iglesias entregase las dos llaves que tenia
en su poder, a los cerrageros, cuya entrega
verificada, examinaron los cerrageros si
dichas llaves correspondían a alguna de
los dos armarios ó archivos, que se dexa-
ron ver, el uno del Comun, y el otro
de la obra mayor de dicha Parral Yglesia,
y verificado el examen por dichos
cerrageros resultó, no corresponder ni-
guna de las llaves, a ninguna de las
cerraduras de los prenotados armarios.

ó archivo.

Consecutivamente se dispuso, que los comisarios hiciesen la apertura de los armarios ó archivos por los medios que considerasen mas prudentes: y cumpliendo se verificó de uno de los armarios que se consideró ser el del Archivo del Comun, y dentro de el se halló lo siguiente.

1º — Primo: Un libro muy antiguo, y en parte destruido, que en su oportunidad podrá examinarse lo que contiene, que queda notado de num.º 1º

2do — Otro: Otro libro antiguo, que contiene notas de cuentas, cobranzas y otros asuntos que en su caso podrá también examinarse notado de num.º 2do

3 — Otro: Otro libro antiguo titulado. "Libre „de Comptes de debits y credits, de la universitat de la Vila de Agramunt, comensat en „lo any 1660." que queda notado de num.º 3º

4 — Otro: Un cajoncito con cerradura, conteniendo varios papeles notado de num.º 4to

5º — Otro: Un legajo de papeles conteniendo varios documentos pertenecientes al Comun

y demas que en su oportunidad, podrán examinarse notado de num.º 5.to

6. Otro legajito contentivo de ordenes de mil ochocientos veinte y tres notado de num.º 6.to

7. Otro: otro legajito contentivo de varias cuentas antiguas, y otros papeles que puede notado de num.º 7.mo.

8. Otro: otro legajito de papeles sueltos, que en su oportunidad podrán examinarse que se nota de n.º 8.vo.

9. Otro: otro legajito contentivo de varios recibos que puede notado de num.º 9.º.

Nota. Siendo las nueve horas de la mañana se suspendió la operacion, por durante la celebracion del divino oficio de Corpus.

Y concluido el divino oficio se continuó la operacion y se halló lo que ha notandose.

10. Otro: otro legajo de papeles sueltos relativos a el Catastro y otro cuento notandose de num.º 10.

11. Otro: otro legajo de papeles sueltos, que en su oportunidad podrán examinarse si se quiere notado de n.º 11.

12. Otro: Otro legajo contentivo de libretas de registro de catastro notandose de numº 12.

13. Otro: Otro legajo contentivo de varios papeles que no es facil individuar notandose de numº 13.

14. Otro: otro legajo idem qual anterior que queda notado de numº 14.

15. Otro: Otro legajo de varios papeles que no es facil individuar y se nota de numº 15.

16. Otro: otro legajo idem idem de numº 16.

17. Otro: otro legajo idem idem de numº 17.

18. Otro: Otro legajo idem idem de numº 18.

19. Otro: Otro legajo grueso contentivo de varios papeles que en su oportunidad podran examinarse notandose de numº 19.

20. Otro: otro legajo de papeles que no es facil individuar, y en su oportunidad podran examinarse notado de numº 20.

21. Otro: otro legajo contentivo de varios impresos notandose de numº 21.

22. Otro: otro legajo contentivo de varios papeles segun nota pertenecientes al tiempo de la guerra de independencia notandose de numº 22.

23. Otro: otro legajo de varias ordenes de mil ochocientos uno a mil ochocientos cinco notado con el numº 23.

24 — Otrosi: otro legajo de varios impresos de ordenes de numº 24.

25 — Otrosi: otro legajo grande contentivo de varios repartimientos de Catastro de numº 25.

26 — Otrosi: Otro legajo contentivo de cartas de pago notado de numº 26.

27 — Otrosi: Otro legajo contentivo de varios papeles de repartimiento de numº 27.

28 — Otrosi: otro legajo de varios papeles notados de numº 28.

29 — Otrosi: otro legajo contentivo de varios impresos y otros papeles notados de numº 29.

30 — Otrosi: otro legajo contentivo de varios impresos notado de numº 30.

31 — Otrosi: Otro legajo de impresos y ordenes de los Franceses desde mil ocho ciento nueve á mil ocho ciento catorce notado de numº 31.

32 — Otrosi: otro legajo de pergamino.

33 — Otrosi y finalmente otro legajo contentivo de varios

libretas de recibos.

Seguidamente se procedió por los consagrados abrir el dicho armario titulado de la obra, de una de dos puertas cerradas que contiene, conserva en llave el susodicho Br.do Cura Sacristan; y verificado su apertura se halló dentro de él, lo siguiente.

1. Primo: Tres cajoncitos abiertos, y en uno de ellos se han encontrado una porcion de calderilla que contada resultaron diez y siete reales y en piezas sueltas cuatro dineros Catalanes que todo quedó en el mismo cajoncito y los otros dos cajoncitos, nada contenian.

2. Otrosi: un libro en 4.to contentivo de varios recibos que se ha notado de num.o 1.o

3. Otrosi: otro libro de cuenta que queda notado de n.o 2.o

4. Otrosi: Otro libro de D D num.o 3.o

5. Otrosi: Un legajito de varios papeles que queda notado de num.o 4.to

6. Otrosi: Otro legajo titulado pliego de libreta de cuentas antiguas que queda notado de num.o 5.

7. Otrosi: Una libreta de varias notas que queda signado de num.o 6.

8. Otrosi: Otro legajo contentivo del traslado de la causa de los Pobres con Bork de Sta Seclina que queda

notado de numº 7mo

9. Otro: otro legajito de algunos papeles que queda notado de numº 8.

10 — Otro: Otro legajo de papeles conteniendo de varias cuentas pertenecientes a la obra y administracion de la Iglesia de Lagartera que queda notado de nº 9.

11. Otro: Un grueso legajo de pergamino con una nota que parece ser indice de los mismos que queda notado de numº 10.

12. Otros y finalmente; En un cajoncito reservado o secreto de dicho armario se han hallado ciento cincuenta libras barr. equivalentes a cinco onzas de oro, o sean mil seiscientos reales vn en moneda la mayor parte de oro y poca parte en plata, y que han quedado en el mismo cajoncito reservado o secreto de dicho armario.

En este estado siendo ya cerca las doce horas del dia y concluida ya la operacion de la inspeccion de los precitados dos armarios o archivos ordenada se acordó que el Mrdo Dn Juan Bautista Pbro cura Secretario mediante

la Llave de la Sacristía quedase encargado de su custodia y que arreglada que fuese por los cerrageros los cerrojos y hechas las correspondientes nuevas Llaves se procediese con oportunidad á su nueva traslacion. Finalmente dijo el Señor Presidente que dase así concluida la Sesion firmandola por su orden los concurrentes.

El Marqs de (Jayme Boada) — El 1er Tenta Bruno Cotrell — El 2do Teniente Juan Co Tubert

Regidores.

Dicen. Ramon Juan Co Codolar
pedro bru Sats Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal D. Miguel Castelló y Serra y D. Gerardo Caldas que no saben de escribir de su voluntad y presencia firmo

Ramon Garcons Testigo

Ramon Muratller Sindico

Juan Bautista Roig Llansa Sub Sindico

Obreros.

Jose Noguera y Prats
Jose Borcha y Gui

Los



Mayores Contribuyentes.

Cuantidad de Cobatera

Lorenzo Barceló

Jayme Codolar

Antonio Llambi

Jose Zarre

Antonio Vadal

Pedro Domenech y Sureda

Thomas Codolar y Domenech

Salvio Hozers

Jose Nogrera y Prats

Lorenzo Pefarrer

Por Mariano Bourich que no sabe de su voluntad firmo

Ramon Garcano Testigo

Recaudador

Franco Juan y Rodas

El ex Alcalde.
Juan Bassets

Los ex Regidores

Miguel Romeu
Juan Co Figueras

Los Cerrageros.
Miguel Casadevall

Vicente Lluis

Martin Mir testigo

Ramon Garcia Testigo

Thomas Vidal Escrio Publico

Diligencia
de pendiente
de la Sesion
que antecede.

En la antedicha Villa de



Llagostera y día quince Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, de las seis á las siete horas de la tarde, D. Jayme Grau Alcalde Const.l de la misma Villa con relación á la sesion del día de hoy que ante de por ante el infrascrito Secretario dijo: Que atendido que los cerrageros tienen ya arreglados los cerrojos, y hechas las nuevas llaves de los dos armarios, ó archivos, de que se hace mérito en dicha sesion: Que por lo tanto, insinuando lo acordado en la misma, rabia su mrd dispuesto que los Cerrageros, acompañados de su mrd dicho Sor Alcalde, del R.do D. Juan Bautista Pbro Cura de esta y de D. Ramon Morales Regidor Síndico, pasasen inmediatamente á cumplir con el debido arreglo de los cerrojos y llaves, y que verificado, que fuesen entre tanto dichas llaves custodiadas en la Secretaría del Ayuntam.to hasta que en su oportunidad puedan entregarse á los individuos á quienes corresponda.

Y para que de todo lo ocurrido conste por diligencia

sion de que mrd el Sor Alcalde se ha formado esta diligencia, continuandola al pie de la presentada sesion, que firmaron. De que yo el infro Secretario certifico.

Jayme Boada Alcalde Juan Bautista Bonet Juan Sanisoro

Miguel Casadevall

Vicente Luis

Ramon Miralles Sindico

Thomas Vidal Secrio

Otra Diligencia. En la referida Villa de Llagostera á los veinte ocho dias . . . mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos. Hallandose D. Jayme Boada Alcalde Constl de dicha Villa con los individuos del Ayuntamto reunidos en la Sala de sesiones, el Señor Alcalde Presidente declaró se le presentasen de manifiesto las cinco menores llaves, que habian entregado los cerrajeros, de los dos armarios, ó archivos, de que se trata y se hace merito en la sesion del quince del corriente que precede y verificado, en mrd el Sor Alcalde, en presencia de los mismos individuos del Ayuntamto, entregó dichas llaves, á saber los dos correspondientes al armario ó archivo de la obra, la una al obrero D. Jose Noguera y Bate, quedando la otra en poder

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

Del mismo Sor Alcalde, que como á árbores de cuenta que son junto con el Regor primero D. Vicente Roure, les corresponde; que que la otra ya continuaba conservandola el Regor D. Juan Bautista Sabater Secretario, conforme se acostumbraba antiguamente, y que en cuanto á las otras tres llaves correspondientes al armario ó archivo de comun, la entregó, la una al susodicho Regidor primero D. Vicente Roure, la otra al Síndico D. Ramon Rivalles, quedandose la otra en poder del mismo Sor Alcalde.

Y así verificado, dijeron también siendo dicho Sor Alcalde, se formase esta diligencia, que firmaron los interesados, que han recibido las llaves, de que yo el Secretario certifico.

Jayme Roura y Alcalde Jose Nogueras y Prats

Vicente Roure

Ramon Rivalles Sindico.

Thomas Vidal Secio



En la Villa de Bagotera a los catorce Julio de mil ocho cientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntam.to Const.l de dicha Villa infrascrito reunidos en cesion estraordinaria en la sala de Sesiones el S.r Alcalde presidente puso sobre la mesa y manifestó al Ayuntam.to el espediente que a consecuencia del recurso presentado por Juan Cardonell (a) Natali concurrente en el sorteo celebrado en esta Villa en seis Junio ultimo, que con intervencion del Regidor Juridico D. Ramon Miralles, á considerado prudente formar a tenor de lo dispuesto en la ley vigente: El cual Espediente pasaba á la deliberacion del Ayuntam.to á fin de que enterado de su contenido y discutido deliberase y acordase lo que considerase prudente y arreglado á la ley vigente.

Todos los Sres concejales discutido el asunto unanimes acordaron que el mismo espediente se entregase mañana al Regidor D. Pedro Brugats comisionado para presentar los Quintos en caja; con la

inteligencia: que con aprobacion del superior competente podrá manifestarlo dho comisionado, ó bien mediante recibo entregarlo á quien corresponda con arreglo á la ley vigente.

Y asi acordado lo firmaron.

El Alcalde — El 1er Tente — El 2do Tente

Jayme Roca — Bernardo Sabater — Franco Tubert

Regidores.

Vicente Rowe

Franco Codolar — pedro bautista Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal, D. Miguel Castello y Serra, y D. Gerardo Caldas que no sa-ben de su voluntad firmo Pedro Vidal

Ramon Morales Sindico

Thomas Vidal Prior





El Alcalde
D. Jayme Boada
Tenientes
D. Bruno Cortell
D. Franco Subert
Regidores
D. Franco Cobalar
D. Pedro Brajats
D. Jose Sabater
D. Pedro Salvador y Vidal
D. Miguel Cortello y Lleva
D. Gerardo Caldas
D. Ramon Miralles
Sindico.

En la Villa de Agramunt a los diez y ocho Julio de mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamto Const. de dicha Villa, notados al margen reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones dijeron: Que por cuanto Pedro Bañeck y Mir Cobrador y Gerardo Caldas su fiador han presentado las cuentas de su cobranza de contribuciones y demas ingresos municipales de esta misma Villa del corriente año, y obtenido aprobacion de los individuos de la junta revisora: Que por lo tanto unanimes y conformes confesaron que los expresados Pedro Bañeck y Mir y Gerardo Caldas su fiador han dado legales cuentas presentando y entregando cuatro cartas de pago que son las correspondientes a dichas cuentas y demas recibos convenientes; y que por lo mismo las otorgaron y firmaron el debido finiquito de las mismas cuentas.

Ygo

acordado por en orden lo firmaron.

El Alcalde — El 1er Tente — El 2do Te

Jayme Boada — Bruno Obell — Franco Jubi

Regidores.

Franco Codolar

pedro Salvador

José Sabater

Por los Regidores Dn Pedro Salvador y Vidal de Miguel Castells y Serra y Dn Gerardo Calbas que no saben de su voluntad firmo.

Pedro Vidal

Ramon Miralles Secretario

Thomas Vidal Srio

Diligencia de pendiente de la sesion que antecede.

Los individuos que componen la junta de examen y censura de cuentas municipales de la Villa de Llagostera, infrascrito, enterado de la sesion del Ayuntamien

SELLO 4º AÑO 1852 40 Ms

Const de la misma, que antecede aprobaron su contenido, y lo firmaron en dicha Villa de Llagostera á los veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos.

El Presidente.
Vicente Flores

Juan Vidal de Llobatera

Lorenzo Barceló

Jose Vaxic

Pedro Font.

Thomas Vidal Lacio



En la Villa de Lloporlera a los veinte y dos dias mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamto Constl de dicha Villa infrascritos reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones, con intervencion de dos mayores contribuyentes, la celebraron en la forma siguiente.

Se abrió la sesion para tratar de como se habia de proponer a la Superioridad la queja sobre el exorbitante aumento de veinte y cuatro mil reales que por la contribucion de consumos asignado a esta Villa, que tiempo ha se tiene proyectado.

Procediose a la discusion de dicho asunto y atendido el estado y circunstancias de esta Villa, y particularmente que una gran parte de sus vecinos son insolventes, y por lo mismo imposible su total cobro; y considerando lo que se pagaba ante del aumento que sufrió en el tiempo de la Alcaldía de D. Tomas Tinoller que eran solamente doce mil reales se ha acordado nombrar, como han nombrado al Sor Alcalde Presidente, y a D. Juan Vidal de Llobatera hacendado comisionado a fin de que como a tales

y en representación de este Ayuntamto se presenten ante el Sor Alcalde y demas Jefes y Superiores de Provincia que convengan, y ante los mismos reclamen por los medios legales, que consideren convenientes, en queja para conseguir la rebaja del cupo de contribución de los vecinos a una cantidad equitativa. Prometiendo como prometen esta Corporacion que tendra por firme y valido todo lo que los antenombrados comisionados obraren y acordaren bajo las conducentes obligaciones.

Y los expresados Alcalde y Vocales lo aceptaron.

Y asi acordado, lo firmaron.

El Alcalde. El 1er Tente. El 2do Tente

Jaymes Boada Bueno Cabrit Franco Tubert

Regidores.

Vicente Torres Franco Codolar

pedro Salvador Jose Sabaten

Por los Regidores Dn Pedro Salvador y Vocal Dn Miguel Castello y Serra y Dn Gerardo Caldas que no saben de escribir de su voluntad firmo.

Cerdolidad

Ramon Rivalles Secretario

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

Señores Contribuyentes.

Juan Vidal de Cabanes

Lorenzo Barceló

Jayme Codolosa

Antonio Llambi

Jose Tarré

Pedro Domenech y Suxeda

Antonio Nadal

José Prats.

Thomas Codolosa y Domenech

Salvio Llorens

Lorenzo Pasarea

Por Mariano Rourich que no sabe de escribir firmo de su voluntad. Pedro Vidal

Thomas Vidal Sucesor

En la Villa de Llagostera a los veinte y cuatro Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayun.to Const.l de dicha Villa infrascritos reunidos por orden del Sor Alcalde en sesion estraordinaria al solo efecto que bajo se dirá, en la sala de sesiones la celebraron en la forma siguiente.

El Sor Alcalde Presidente puso sobre la mesa manifestando al Ayun.to la solicitud de Gerardo Manresa Cortero y Nunció jurado de esta Villa, presentada con fecha de ayer Sabado ultimo, reclamando las dietas que en la misma solicitud se expresan: advirtiendo que la misma solicitud ya se habia manifestado al Ayun.to varias veces por dicho Sor Alcalde; y lo verifica ahora á fin de que

en esta sesion deliberé el Ayuntº lo que tenga por conveniente en dicho recurso sobre su contenido.

Acto continuo se procedió á la lectura de la citada solicitud presentada por el portero y Nuncio jurado Gerardo Manresa con fecha de tres Julio último

Discutido el asunto se resolvió, que el recurrente Gerardo Manresa juez y debe presentar la cuenta con los documentos correspondientes, de las dietas que reclama; y despues el Ayuntamiento podrá resolver lo que corresponda en justicia. Pero el Sor Síndico D. Ramon Moralles y el Regidor D. Pedro Salvador y Vidal dijeron que en atencion á lo que manifestó D. Jose Domenech haber dicho Portero acompañado en todas las ejecuciones que se hicieron que no solamente considerado que tenia las noventa dietas sino que excedia en cuya virtud la peticion del recurrente Gerar



do Manresa.

Y el Sor Alcalde conformandose con lo que ha expresado el Síndico y Regidor D. Pedro Salvador y Vidal le-vantó la sesion y la firmaron.

El Alcalde
Jayme Boada

El 2do Tente
Franco Tubert

Regidores

Vicente Rocas
Franco Codolar
pedro bautats
Jose Sabater

Por D. Pedro Salvador y Vidal, D. Miguel Castello y Serra y D. Gerardo Caldas que no sabe de escribir de su voluntad firmo. Miguel Vidal

Francisco Mercader Síndico

Thomas Vidal Secº

SELLO 4º AÑO 1852 40 Mrs

En la Villa de Llagostera a los diez Octubre de mil ocho cientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayun.to Const.l de dicha Villa reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones, asistiendo tambien doce mayores contribuyentes todos q.e fueron celebraron la sesion en la forma siguiente.

El Sor Alcalde Presidente puso sobre la mesa y manifestó al Ayun.to y Mayores contribuyentes el oficio del Sor Admor de Contribuciones indirectas D. Miguel Doyle de fecha de cuatro del corr.te Octubre, junto con la instancia que acompaña presentada por Jose Comas vecino de esta Villa de veinte y nueve del mes anterior, con la que ofrece treinta mil reales por el arriendo de consumos de esta misma Villa, al igual que lo hizo el mismo Sor Admor Doyle de seis de Set.bre ultimo, todo a fin

de que el Ayun.to y Mayores Contribuyentes
resuelvan lo que consideren arreglado á
las leyes.
Procedióse á la lectura de los dos citados
oficios e instancia presentada por Jose
Lomas.
Discutido el asunto resolvieron que
se pronga á pública licitacion ó subas-
ta el Dro de consumos de esta Villa,
arreglandose á lo prevenido por
instruccion.
En cuanto al aumento de los Dros
sobre carnes desde primero Octubre con
comunicado por el Sor Dnor D. Dg
con oficio de seis de Set.bre ultimo a
la ya citado resolvieron que atendido
que los Dros de las carnes que se pue-
den matar en esta Villa y su terri-
torio por todo este cuarto trimestre no
llegarán de mucho a cubrir el cupo
que está asignado á ésta poblacion,
por motivo de que las matanzas
de cerdos, y ser poco el consumo de
las demas carnes y que siempre los



la matanza de cerdos: y por el mes de Enero adelante; y que por lo tanto se consulte a dicho Sor Alcalde si se podran aumentar los dros de las carnes para cubrir el cargo del aumento renovado. Empieza por dicho mes de Enero adelante. Valga. Y

Asi lo acordaron y firmaron los Contadores la sesion.

El Alcalde — El 1er Ten.te — El 2do Ten.te

Jayme Abadal — Bruno Cellet — Franco Sabater

Regidores.

Vicente Bruno — Franco Codolar

Pedro Bautista Jose Sabater

Por los Regidores D. Buenaventura Vidal D. Miguel Castello y Serra y D. Fernando Calbet que no sabia de su voluntad firmo Miguel Vidal

Ramon Moratalla Secretario

Mayo

ver Contribuyentes.

Juan Vidal de Sobatera

Lorenzo Benedé

Jayme Codolar

Pedro Domenech y Suseda

Jose Torre

Thomas Codolar y Domenech

Antonio Nadal

Antonio Llambi

Lorenzo Pieta

José Prats

Jose Vergueña y Puerto

Por D. Mariano Fournier que no sabe de escribir de su voluntad firmo.

Miguel Vidal

P. Sr. del Pino

Francº P. Vanguera V. Pino

En la Villa de Hagotena a los catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayunt.to Const.l de dicha Villa reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones la celebraron en la forma siguiente.

El Sor Alcalde Presidente dijo Que atendido el entorpecimiento que se nota en la canalizacion de las tierras de esta poblacion, á motivo de que el agrimensor Dn Barrera, encargado de dicha canalizacion, se ha marchado porque varios vecinos se le han denegado a verificarla, segun resulta de parte verbal del mismo Barrera; el Sor Alde lo pone á deliberacion del Ayunt.to á fin de evitar las responsabilidades consiguientes de este asunto.

Y habiendose procedido á la discusion resolvieron: Que se haga publico y pregon pasando á todos los vecinos que dentro de dos dias manifiesten, si quieren que el mismo dicho agrimensor Dn Barrera, pase á verificar

la canacion de sus respectivas tierras, para que el Ayunt.to segun lo que resulte pueda resolver lo conveniente y dar el competente aviso al Agrimensor Barrera y continuar sus operaciones, o bien dar el correspondiente parte a la superioridad a fin de conseguir la resolucion conveniente sobre este delicado asunto.

Y asi acordado lo firmaron levantandose la sesion.

El Alcalde — El 1.r Ten.te — El 2.do Ten.te

Jaymes Soada — Franco Tubau

Regidores.

Vicente Roura — Franco Codolar

pedro Bxu Sats Jose Sabater

Por D. Pedro Salvador y Vidal, D. Miguel Castello y Serra y D. Gerardo Balbas que no sabe escribir de su voluntad firmo.

Miguel Vidal

P. en D.a del Pres.te

Franco de Paula Marti



En la Villa de Vagorteña, á los veinte y cinco Noviembre de mil ocho cientos cincuenta y dos. Los individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones, la celebraron en la forma siguiente.

El segundo teniente de Alcalde Dn. Juan Cn. Iubert pedido y obtenida la palabra dijo: Que se tomen todas las medidas necesarias, á fin de que se cumpla lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, en oficio del once del actual, y protestando de todas las consecuencias que por falta de cumplimiento resulten.

Y el Señor Alcalde Presidente acto continuo previno: Que inmediatamente el Ayuntamiento del año mil ocho cientos cincuenta y uno, informe quien recaudó las cuotas señaladas á los contribuyentes para pago de quintas, á quien se entregaron, y de orden de quien se recaudaron, y que cantidad se ha cobrado para proceder el Señor Alcalde á dar el debido parte al M. S. Gobernador de la provincia, conforme se le previene con oficio de once del corriente Noviembre. Y contestando el Ex-Alcalde Dn. Vicente Bravo actual re-

gado primero dijo: que considera prudente para poner en claro este asunto, se examinen las cuentas por el presentadas de los años mil ocho cientos cincuenta y cincuenta y uno por la Junta de examen y censura de cuentas de esta Villa, que dias hace lo tiene reclamado; y que por lo tanto de su opinion, que se mande por el Sor Alcalde presidente se reuna con la posible brevedad dicha junta, para el examen de dichas cuentas presentadas.

Y los demas individuos del Ayuntamiento se conformaron con la opinion de Dn Vicente Roure.

Y el Sr Alcalde presidente entretanto no se opone a lo alegado y acordado por el Sr Alcalde Dn Vicente Roure y demas individuos del Ayuntamiento.

Y asi acordado lo firmaron levantandose la sesion.

El Alcalde. Jayme Bradas

El primer teniente Franco Castell.

El segundo tente Franco Julia

Regidores.

Vicente Roure — Franco Codolar

pedro Salvador Jose Sabater

Por Dn Pedro Salvador y Vidal y Dn Miguel Castello y Serra Regidores que no saben escribir su voluntad

Franco de P. Pangusa.

Ramon Morales Secretario

P.O. Franco de Pangusa V. Sio



Dn Jayme Boada Alcalde
Dn Bruno Lobet Pte
Dn Francisco Subirats 2º Tente
Begñ
Dn Vicente Bonet = Dn Ignacio Pedro Bragat Dn Pedro Sabater Dn Pedro Sabater = Dn Miguel Castellet Dn Gerardo Cattan = Dn Ramon Miralles Vindio

Junta pericial
Dn Jayme Cadotar
Dn Lorenzo Ripoll
Dn Pedro Miguel = Dn Buenaventura Pigtam Dn Gerardo Borrell = Dn Joaquin Pardes = Dn Tomas Gotarra y Juan Mayme Dn Jose Vivas = Dn Mariano Rios

En la Villa de Hagortera á los doce diciembre de mil ocho cientos cincuenta y dos. Reunidos en la sala de sesiones el Magnífico Ayuntamiento y la Junta pericial evaluadora de la riqueza de inmuebles cultivo y ganadería de la misma Villa bajo la presidencia de Dn Jayme Boada Alcalde constitucional de la misma, notados al margen, la celebraron en esta forma.

El Señor Alcalde presidente propuso que considerada presidente que la Junta pericial espresada, nombrase en el acto su respectivo Vice-presidente y secretario.

Acto continuo procedió dicha Junta al nombramiento de dichos cargos propuestos por el Señor Alcalde, y resultaron nombrados Dn Tomás Gotarra vicepresidente como á mayor de edad entre los individuos de la susodicha junta, y Dn José Vivas secretario, quedando

asi instalada la junta bajo la presidencia del Señor Alcalde.

Y asi acordado lo firmaron levantandose la sesion

El Alcalde
Jayme Boada

El primer teniente
Bruno Vidal

El regidor 2º
Franco Pujol

Regidores.

Vicente Rosine Franco Codolar pedro salvador

Jose Sabater Por los Regidores d. Pedro Salvador y Vidal, d. Miguel Castello y Serra y d. Gerardo Calsa que no saben, a su voluntad

Franco de P. Franquesa.

Ramon Rivalles Secretario

Junta pericial.

Buenaventura Pigm

Jayme Codolar

Lorenzo Piferrer

Gral Borrell

Thomas Gotar

Pedro Roquera

Jose Dalmau

Juan Maymi Joan

Por d. Mariano Rovirola que no sabe, a su voluntad

Franco de P. Franquesa

P. D. Franco de P. Franquesa Secretario

SELLO 4º ANO 1852 40 MS

En la Villa de Llagostera, Provincia de Gerona á los diez y nueve diciembre de mil ocho cientos cincuenta y dos: los individuos del Ayuntamiento constitucional de dicha villa infrascritos, reunidos en sesion ordinaria, la celebraron en la forma siguiente:

El señor Alcalde presidente manifestando al Ayuntamto los cuatro espedientes formados para los Arriendos de la Panadería, mesón, taberna y gabela de esta misma Villa propuso que sería conveniente dar conocimiento al señor Gobernador, del estado en que se hallan relativamente á no haberse presentado postor alguno para dichos arriendos.

Y los S.S. del Ayuntamiento se conformaron, y lo firmaron levantandose la sesion.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL LLAGOSTERA

El Alcalde. Jayme Roura

El 1er teniente Bruno Vall

El 2º teniente Franco J. Bou

Regidores.

Vicente Torres

Jose Sabater

pedro Bru Tats

Por los Regidores Gerardo Caldas, Pedro Salvador y Vidal, y Miguel Castellví y Serra que no saben de su voluntad Franco de P. Vanguera

Ramon Moralles Sindico

Por inc del Vno

Franco G. Mangaeca d. Vno

D. Jayme Boa-
da Alcalde.
D. Bruno Co-
dolar 1er Tente.
D. Franco Tubert
2do Tente.
Regidr.
D. Vicente Rouse.
D. Franco Codolar.
D. Pedro Brugats.
D. Jose Sabater.
D. Pedro Salvador
y Vidal.
D. Miguel Cas-
tello y Serra
D. Gerardo
Rabas.
Dr. Ramon
Sivalles Sin-
dico —

En la Villa de Llagostera Provincia de Gerona, á treinta Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y dos. Reunidos en la Sala capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia de Dn. Jayme Boada Alcalde constitucional de la misma, los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la presente Villa, que van listados al margen, se celebró en la forma siguiente.

Dicho Señor Alcalde llamó la atención de los presentes acerca la necesidad del déficit que resulta en la fecha corriente para dejar completamente satisfechos los gastos del comun, con la memoria que, leida por el Sr. Secretario fué del tenor siguiente:

"Señores: Cuando inicié mis actos al tomar posesion de la Alcaldia, manifesté, y asi consta en el acta del dia, que en seguida pasaria á leerse por el Señor secretario, que procuraria hermanar los espresados actos con la ley y mandatos de la Autoridad. El testimonio mas irrecusable que puedo presentar acerca mi conducta politica y administrativa, obrando consecuente á mis ideas é iniciados principios es presentarme á dar publicidad hoy, á cuanto se ha pra-

Mayores contribuyentes.

D. Juan Vidal

d Hobateres.

D. Lorenzo Porta

celó

D. Antonio Llambi

D. Antº Nadal

D. Josi Parrè

D. Jose Noguera y Prats.

D. Josi Prats.

D. Lorenzo Pi-ferrer.

D. Pedro Domench y Surda

D. Jayme Colom

y Salvio Illoreus.

y D. Mariano Radomench.

ticado reservadamente, si me es lícito hablar así, para espresar que hemos obrado libre y desembarazadamente todos en el círculo que nos trazó el derecho. La convocatoria de hoy, pues, de este día, tiene por objeto anticiparnos á darles cuenta de nuestra administracion, reservandonos ordenar en la forma de la ley la espresada, tan luego como se haya aberiado un punto importante, que enerva en la actualidad nuestra accion por falta de posibilidades para corresponder dignamente con nuestros créditos, hijos las mas, como verán por las demostraciones que les haré en los Señores Recaudador de fondos del comun, y documentos que se ponen de manifiesto de obligaciones imprevistas y extraordinarias no comprendidas en el presupuesto, base de nuestra administracion, y que por haber nacido fuera de tiempo no nos dió lugar para cubrirlas solicitando adicion de presupuesto para poder nivelar los gastos con las entradas. En todos conceptos, pues, entraré á individualizar lo que me falta para cubrir y dejar en el buen lugar que por nuestro credito interesa á todos la administracion comunal, no domedable de espresarlos, como hubiera deseado, por los artículos del presupuesto, por no poder reunir en este momento los datos necesarios, todo á tiempo, y que me reservo de significar al rendir cuentas.

Por las contribuciones ordinarias encuentro quedar

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

en descubierto de mil doscientos cuarenta reales vn procedentes de error de suma al totalizarse las sumas individualizadas en las listas cobratorias; y, salvo error, siete mil ochocientos ochenta y dos rs con 29 mrs vn por gastos estraordinarios en la ordenacion y curso del ruidoso sumario que en los primeros momentos de entrar en la Alcaldía me vi en el triste deber de instruir para perseguir y prevenir crimenes funestos que la justicia y la moral dictan deber reprimir con mano fuerte; franqueo forzoso de la correspondencia pública durante el año; Mayor numero de papel sellado con que ha gravado la administracion que regimos la ley que arregló dicha renta estancada del estado en el año actual; Gastos inevitables para el cambio, conduccion y entrega a la capital de la moneda catalana anulada; Gastos originados para ordenar el espediente que para salvar nuestra responsabilidad acerca el archivo del comun debio instruirse a su tiempo con el auxilio y dictamen de asesores letrados; y por fin: pagos verificados para atender a la compra de libros de intervencion de fondos comunales, manutencion de presos y detenidos

en esta Villa durante el año, y otras menudencias q.
presentaré en formal relacion por separado al rendir
cuentas. á fin de que en el arqueo que debe practicarse
á fin de año, tomandose como déficit las cantidades ex-
dicadas pueda obtenerse á su tiempo la debida auto-
zacion de la Autoridad competente para adicionar
el presupuesto del año á que vamos á entrar para
podernos haver con fondos suficientes para estinguir
el precitado déficit é interin se verifiquen las espre-
das operaciones, al objeto solo de sostener el buen nom-
bre y credito del comun, permitaseme que proponga á
los convocados el convenir en un anticipo voluntario re-
integrable de derrama vecinal que autorice á su tiempo
el gobierno de provincia para atender sin demora de ne-
guna clase los creditos de nuestros legitimos acreedores,
pues resuelto á sostener la buena opinion y confian-
za que acerca sus administrados debe merecer el Cabi-
do, si se me deniega aquella, deberiamos por delicade-
za; mejor, nuestro deber nos forzaria á abandonar
desde luego nuestros respectivos cargos, haciendo uso de
remedios indirectos que la ley dispensa á todo Español.
En conclusion: si se acepta nuestra buena voluntad
como llevo espuesta, desearé que alto continuo se nom-
bre una comision de entre los presentes para practi-



car, separadamente del Ayuntamiento, el anticipo y cobro de lo que se acuerde para cubrir momentaneamente el Deficit que contra dicha Corporacion resulta bien manifiesto y probado por los documentos oficiales que á la vista y exámen de los convocados existan sobre la mesa."

Puesto á discusion el primer estremo, ó sea el deficit de mil doscientos cuarenta reales vón que arrojan las listas cobratorias por diferencias de las cuotas individuales con las sumas totales en la Contribucion territorial, atendiendo las consideraciones espuestas por los concurrentes, y razones y esposiciones de derecho alegadas por el letrado Dn Gaspar Torrecilla, asesor nombrado para este acto, se resolvió por unanimidad, que dicho déficit de mil doscientos cuarenta reales se cubra desde luego por los contribuyentes que aparecen en descubierto, segun relacion que por la debida formalidad se unirá en el acta de este dia, entregándose copia al recaudador de contribuciones para su debido cumplimiento.

Puesto á discusion el otro estremo, ó sea el déficit de

ocho mil ctos y dos reales veinte y nueve m.s vn.s q
arrojan los gastos del comun en el corriente año. y ha
llandose arreglados los concurrentes la peticion que ac
ba de hacerseles, se acuerda en un todo á lo propuesto; y
para la debida ejecucion se acuerda unir la relacion
presentada en el acto de este dia, y que se remita cop
de esta á la aprobacion del Gobierno superior de la pr
vincia, por la estraordinaria urgencia que lo motiva
Acto continuo dando por resuelta la proposicion del
Alcalde sin nada mas que tratar se cerró la sesion
y la firmaron. Va dos; Este añadido, Valga?

El Alcalde. El primer Tente El 2do Tente
Jayme Sabater Pedro Bell Francco Pal

Regidores
Vicente Roca Francco Codolar

Jose Sabater Por los Regs d. Pedro Salvador y Vidal
Miguel Castelló y Serra y d. Gerard
Caldas que no saben, de su voluntad
y presencia firmo

Francco P. Franquesa

Francco Morales Sindico

Mayores contribuyentes.

Juan Vidal de Sabatera Lorenzo Banet



Antonio Llambi, Antonio Nadal Jose Carné

Jose Noguiera y Pinto José Prats.

Lorenzo Piferrer, Pedro Domenech y Lozada

Jayme Cobulo. Salvio Llonch

Por Mariano Raurich que ha dicho no saber, de su voluntad y presencia, firmo

Franco de P. Sanguesa.

Por ante mi

Franco de P. Sanguesa V. Esno

1852

Contribuciones.

Suma total estable de los primeros contribuyentes ——— 100 342 „ 32 „

Deficit que resulta por equivocacion de sumas individuales en la lista colectoria ——— 1240 „

Importe total de dha lista — 101 582 „ 32 „

Hagostera 30 diciembre 1852.

Sandas Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL HAGOSTERA

...en en las cuotas
...que arroja el
...nal

...pue	Importe de los fal...dos ó bá...ias en la prorata del año	Diferencia pue...ndó...ntes
...	990 „	400 „
...0 „	2580 .	720 „
...0 „	2220 „	1001 „
...6,32	. 6432	20 „
...6,32 „	5946,32 „	1260

...abe

Relacion de las diferencias que resultan en las cuotas individuales de la lista cobratoria de inmuebles que arroja el repartimiento de 1240 ℓ. contra la recaudacion municipal

Numero de la lista	Nombre del contribuyente	Cobrado por trimestres	Debe por año	Importe de lo que debe cobrarse por todo el año	Diferencia por individuo
139.	María Guardiola	167 ,, 17	420 ..	990 ,,	400 ,,
65	Pedro Roure y Ferrer	465 ,, ..	1860 ,,	2580 .	720 ,,
191.	Jose Prats - - - -	530 ,,	2120 ,,	2220 ,,	100 ,,
87 ,,	Sebastia Chalati - -	11. 8	66 ,, 32	.. 64 32	20 ,,
		1169 ,, 25 ,,	4661 ,, 32 ,,	5854 ,, 32 ,,	1260

Vagortera 30 Diciembre 1852.

Jaime Sirvay Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLACOSTERA

Relacion por totales de los gastos municipales durante el año 1852 que quedan cubiertos en parte con los ingresos autorizados en el presupuesto de dicho año y deficit que resulta en el descubierto hasta el dia de la fecha. reals. ~~de Vellon~~

Sueldo del Secretario	1706	24 ½
Sueldo del Portero	640	
Encargado del reloj y su conductor	173	
Peon del Correo	640	
Boletin oficial	30	
Sueldo del Maestro	2700	
Hospital y caminos vecinales	2000	
Presos pobres	2305	2
Escuadras	3691	30
Correspondencia recibida y timbres de la correspondencia espedida	429	8
Gasto de Cuña de Dabitorio a favor de Barceló	100	
Papel sellado y comun	300	
Gasto de Calderilla conduccion y entrega a la Capl	936	
Gasto de manutencion de detenidos y presos en el sumario instruido en esta Villa en Enero del Corte año con pago de los jornales a los que pasaron varios partes sobre dichas ocurrencias, con	15669	30

Suma Anterior 15649

entas de Abogados sobre espediente del archivo
y suscripcion á la obra de asesor de Alcaldes
y Ayuntamtos ——— 260
Por dos y ¼ pliegos de impresion del repartim
miento de la matrícula ——— 161
Cuenta del abogado D. Gaspar Gorrella para pasar á
esta Villa el dia de la toma de posesion de la Alcaldía
catorce dias seguidos para la instruccion del sumario
de los ladrones, dos dias para el arqueo verificado por
el descubierto del Colector Matas y su fiador Caldas
dos dias para hacerles aprontar la cantidad que
resultó en descubierto dicho Colector y fiador se-
gun cuenta ——— 251
Formacion del padron de caballerias ——— 100
Por los estados para el repartimiento de consumo 21
Por jornales y trabajos para la formacion de re-
partimiento de inmueble y Presupuesto muni-
cipal ——— 74
Por pasar papeletas de aprension y p.a la declaracion 80
Al Ayudante de los jueces al efectuar la autopsia
del ladron Domingo Matas ——— 2
Deficit presentado por el arbitrio sobre 92 cargas ——— 1940

Vla

Gostera 30 Dbre 1852.

(Jayme Boada) Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ALOSTERA

Nota

Importa lo cobrable autorizado segun Presupuesto municipal del Corte año ——— 11526 ℳ 26

Suman los Gastos segun la relacion que precede calculados este fin de año ——— 19407 ℳ 19

Asciende Deficit á Cobrar ———— 7882 ℳ 29

Fecha ut supra

(Boada) Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ALOSTERA

Debe añadirse la cantidad de 320 rℳ para el gue cuyda del camino de la costa llamada den Alons; gue añadidos al anterior resumen, resulta el déficit á ——— 8202 rℳ 29 mℳ

Fha ut supra.

(Boada) Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ALOSTERA



En la Villa de Llerena á los nueve Enero de mil ochocientos cincuenta y tres los individuos del Ayuntamiento Const.l de dicha Villa infrascr.s reunido en sesion ordinaria en la sala de sesiones celebraron en la forma siguiente.

El Sr. Alcalde dijo: Que por cuanto se convidara en cesion para la formacion de la Estadistica formal como requiere la Ley urgente para deslindar formalmente la division de este y otros pueblos circunvecinos; ha resuelto proponerlo á deliberacion del Ayuntam.to.

Y discutido el asunto ha acordado el Ayuntam.to nombrar como á elegido y nombrado con amplias facultades para arreglar la rodalia y resolver todas y cualesquier dudas en la formacion de la rodalia y poner los mojones ó determinar los puntos donde deben ponerse dichos mojones marquen asociados con una comision del Ayuntam.to cuyos individuos son los siguientes

Dn. Juan Vidal de Llobatera hacendado de Llagostera.

D. Lorenzo Parolé. - idem

D. Lorenzo Vinallonga - jornalero

D. Ramon Codolar y Domenech idem.

A cuyos regidores habiles y legales Se confirma
amplias facultades para el cumplimiento
de su respectivo deber.

Y asi acordado lo firmaron con Testadores y
vecinos.

El Alcalde. El 1.er Ten.te El 2.do Ten.te

Jayme Bonday Bruno Odell Juan.co Tobella

Regidores

Vicente Rolan Juan.co Codolar

Jose Sabater pedro Balsalats

Por Dn Regidores D. Pedro Salvador y Vidal D. Miguel
Castello y Serra y D. Gerardo Valdes que no saben
de escribir de su voluntad firmo Miguel Vidal

P.O.

Juan.co P. Franquesa 4.to Vno

Ramon Pibernat Sindico



D.n Jayme Boada Alcalde.
D.n Franco Subert 1.er Tente.
D.n Franco Lodolar Regidor.
D. Vicente Rovere id.
D. Pedro Bruyats id.
D. Jose Sabater. id.
D. Pedro Salvador y Vidal id.
D. Pedro Castello y Serra id.
D. Gerardo Cabas id.
D. Bruno Collell primer tente
y D. Ramon Sivatte Sindico.

En la Villa de Vagastera a los diez y seis de Enero de mil ocho cientos cincuenta y tres: Reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde de D. Jayme Boada los individuos que componen el Ayuntamiento y que al margen van notados, se abrió la sesion en la forma siguiente.

Dicho Señor Alcalde hizo presente al Cabildo que los arbitrios municipales autorizados para atender las cargas publicas durante el corriente año quedaban sin arrendar por falta de licitador, y que por lo tanto juzgaba conducente que desde luego se cumpliese la orden de veinte y tres diciembre de mil ocho cientos cincuenta y dos con la que se previno por el S. G. de Gobernador de la Provincia que los espresados arbitrios se llevasen por Admon, y paraque esta sea mas espedita se atreve a proponer que se encargue de la espresada en nombre y representacion del cuerpo municipal la comision de su ramo que debe entender de los indicados arbitrios, obligandola a dar cuenta

de su cometido y bajo la responsabilidad en los períodos
que resuelva el Ayuntamiento á fin de salvar los derech
é intereses comunales que le están encomendados y advirtie
do por último que si por tibieza ó negligencia de los
convocados no se lleva á efecto con toda urgencia lo q
acaba de proponerse, protesta en la mejor forma públ
ca de los funestos resultados que deben originarse, decli
nando sobre el Cabildo toda responsabilidad que pueda
exigirme la superioridad, por tener que quedar paraliza
da la Admon pública en esta Villa por falta de fondo
Acto continuo los S.S. del ayuntamiento, deliberado
dicho asunto, unanimamente acordaron que, en vista
de no haberse abierto posada alguna en esta Villa,
y no haber por lo tanto persona alguna que se de
dique á dicho ramo, ni haberle sido posible encontr
una casa a proposito en esta Villa para dicho objet
no pudiendo por lo mismo dar cumplimiento á
la orden del Sr. G. S. Gobernador citada, que se hi
ciera comparecer á los que se dedicaron á tener po
sada durante el pasado año para proponerles su co
tinuacion á fin de que se obliguen á dejar cubier
to el valor que sirve de tipo en las pasadas subas

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

tas segun lo resuelto por el M. S. I. Gobernador
de la Provincia.
En su virtud, mediante disposicion del Señor Alcalde,
comparecieron Elio Mundet y la muger de Bouy conviniendo en dedi-
carse en dicho ramo teniendo en todo el presente año
posada abierta, esperando del Mag.co Ayuntamiento la
conservacion del derecho que solo á ellos y á los que
unidos á los mismos legalmente les incumba.
Y el Sor Alcalde, atendida la aprobacion del cabildo,
resolvió la prohibicion bajo la pena de cien reales, y
de doble multa en caso de reincidencia, de dedicarse
al ramo de tener posada, ni reservadamente tener
despesa alguna, sin contribuir en el pago del tipo
impuesto.
Así lo resolvieron atendido el grave peso que tiene
el Ayuntamiento en la Administracion de dicho ar-
bitrio, y lo firmaron levantandose la
sesion.

El

Alcalde.
Jayme Bordas

El segundo teniente.
Franco Tubau

El primer Tente
Bruno Cobella

Regidores.
Vicente Roure Franco Codolar
pedro baxu Tats Jose Salader

Por los Regidores d. Pedro Salvador y vida
d. Pedro Castillo y Serra y Gerardo Salvador
que no saben, a su voluntad y presencia

Francisco P. Vanguesa

Ramon y Moriales Sindico

Por Fran.co del Rio
Fran.co P. Vanguesa V. Rio

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

En la Villa de Lagartera, Provincia de Toledo a los veinte Enero de mil ocho cientos cincuenta y tres. Reunidos los individuos del Ayuntamiento Constitucional de la misma presididos por el Sr. Alcalde Dn. Jayme Boada celebraron sesion ordinaria en la forma siguiente.

Dicho Sr. Alcalde hizo presente al cabildo lo mucho que interesa la formacion del repartimiento y listas cobratorias para el año presente, y la urgencia que en ello debe mediar en vista de la cortedad del tiempo que resta para fenir el primer trimestre de este año, en su virtud se ve obligado a instar a la comision, al efecto nombrada entre los convocados, a fin de que procedan a la formacion de dicho repartimiento antes del preciso termino de primero Febrero proximo, exigiendo en cuanto cabe la debida responsabilidad a dicha corporacion con protesta de ella, en los terminos de la ley.

Y los individuos del Ayuntamiento unanimamente acordaron que a la mayor brevedad se procediera a la

formacion de dicho repartimiento por los medios espu
tor por el Sr Administrador de Contribuciones directas
de la Provincia verbalmente. En tal caso acuerda la com
sion nombrada en cesion de los demas individuos del Ay
guntamiento encargarlo á persona inteligente al obje
para dejar cumplidas las disposiciones de la superior
dad espuestas por el Sr Alcalde.

Asi lo acordaron y firmaron levantandose la sesion

El Alcalde
Jayme Boada

El primer Tente
Bruno Cabell

Regidores.

Vicente Roura Franco Codolar

Jose Sabater pedro Juan Ja

Por los Regidores d. Pedro Salvador y Vidal y
D. Miguel Castejo y Serra que no sabe, d
su voluntad firmo

Franco de P. Franquesa.

Ramon Serralta Sindico

Por Gerardo Cabot Regr que no sabe, de su voluntad firmo
Franco de P. Franquesa

P. O. Franquesa V. Trio

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

S. del Ayuntamto

D. Jayme Boada Alcalde
D. Bruno Collell 1r Tent.
D. Vicente Bonet Regr
D. Franco Codolar. d
D. Pedro Breyats d.
D. Josè Sabater. d
D. Miguel Carteyò d
D. Pedro Salvador d
D. Gerardo Cabas d
D. Ramon Miralles Síndic.

En la Villa de Sagorbera à los veinte y tres Enero de mil ocho cientos cincuenta y tres. Reunidos en sesion ordinaria los S.S. que componen el Ayuntamiento constitucional de esta Villa bajo la presidencia de D.n Jayme Boada Alcalde constitucional de la misma la celebraron en la forma siguiente.

El Señor Presidente recuerda à los S.S. conse- jales que componen la tercera comision la ne- cesidad en activar los trabajos oficiales que les es- tan encomendados, pues sin repartimientos no pode- mos cobrar cantidad alguna: y sin fondos, no nos es posible cubrir el Tesoro ni los gastos de nuestra administracion; esponiendonos por dichos retrasos que por la superioridad se nos giren apremios y segun la ley deben afectar nuestros intereses in- dividuales; para prevenir pues este mal que po- dria sobrevenirme por omision agena, creo de mi deber repetir à los compañeros de corporacion que componen la referida comision que, protes-

tando desde este día por las faltas ó omisiones, protesto por mi parte igualmente, de la nombrada responsabilidad solidaria y mancomunada que sobre el Ayuntamto pueda dirigir el Gobno Sup.r de la Provincia por los menoscabos ó atrasos en el servicio público, debiendo ahora para entonces la referida sólo y exclusivamente con los que la motiven.

Recuerdo igualmente á los que componen la comisión cuarta, bajo las protestas que llevo referidas, el cumplimto de lo acordado por el Cabildo municipal en sesión ordinaria celebrada en diez y seis del corriente.

Finalmente debo hacer presente á la nombrada tercera comisión y á los que componen la cuarta, que á fin de no encontrarnos en déficit por bajas naturales en el repartimiento de la cuarta ésta parte de la subrogación á quintas, cuyo cobro aspecta á nuestra Admon, sería muy oportuno que, eliminando las partidas que deban declararse por fallidas, á consecuencia de la accion ejecutiva empleada por la Admon anterior, y aprobadas estas por los trámites de la ley, se solicite á tiempo de la superioridad la autorización para adicionar el nuevo reparto que cubra suficientemente el déficit total

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

que resulte ℔ las insabidas bajas autorizadas.
Concluyo en manifestar, que si no se activan los iniciá-
dos trabajos, á su tiempo me veré forzado á declinar
la responsabilidad contra los sugetos que proceda en drô;
Pues abrumado en árduos asuntos ℔ la Alcaldía, no es
regular que responda ℔ faltas agenas que no me aspec-
tan, mayormente habiendo iniciado los trabajos
con la debida oportunidad, cumpliendo con el deber que
me impone la ley como gefe ℔ la Admon comunal
del presente pueblo.
Y los S.S. del Ayuntamiento unanimamente acordaron qe
se encargue la comision nombrada para el arreglo ℔ los
repartimientos, ℔ mandar ~~de~~ repartimiento del año que
acaba ℔ espirar á una persona inteligente al objeto
segun se acordó en la sesion anterior, á fin ℔ que se proce-
da á la formacion del nuevo repartimto y listas cobra-
torias del presente año.
Y el Ayuntamiento se conformo ultimamente á lo propues-
to por el Sr Alcalde respecto al cobro ℔ la cuarta resta

parte de Quintas.

Y assi acordado lo firmaron levantandose la sesion: de que
yo les manifesto en sesion ord.a del veinte del corriente este cert.o Vale.

El Alcalde
Jayme Roda

El primer Tente
Bruno Cuell

Regidores.

Vicente Ponce Franco Codolar

pedro bru Sats Jose Sabater

Por Miguel Castejo y Serra, Pedro Salvador y Vidal y Jeron.o
do Catala que no saben de su voluntad firmo

Franco de P. Franquesa

P. D.

Franco de P. Franquesa Vice Esc.o

SELLO 2º AÑO 1853 8 Rs

D. Jayme Boada Alcalde
D. Bruno Cabell 1er Tente
D. Franco Jubert 2º Tente
D. Vicente Bauxe Regor
D. Franco Cabdor id.
D. Pedro Brugat id.
D. José Sabater id.
D. Pedro Salvador id
D. Miguel Castelló id.
D. Gerardo Cabas. id.
D. Ramon Arivalles Sindico

En la Villa de Vagoytera, Provincia de Gerona a los treinta Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. Reunidos en sesion ordinaria los S.S. del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde constitucional de la misma Dn Jayme Boada, celebraron dicho acto en la forma siguiente:

El señor Alcalde Presidente dió cuenta a los S.S. del Ayuntamiento de la cuenta presentada por el Dr. D. Bruno Cabell Administrador del Stm Hospital de esta Villa, de los gastos ocurridos en dicho Hospital durante el pasado año mil ochocientos cincuenta y dos, a fin de que se pase a la aprobacion del cabildo.

Examinada y discutidas dichas cuen-

HOSPITAL

tas quedaron aprobadas por unanimidad las espresa-
das cuentas uniéndose acto continuo á las cuentas ge-
nerales de Depositaría, y estendiéndose al efecto el co-
rrespondiente finiquito para el Sr Admor de dicho Es-
tablecimiento, estractándose copia del mismo á fin
de unirse en el acta de este dia.

Acto continuo dicho Sr. Alcalde Presidente hizo pre-
sente al Cabildo la resolucion tomada por el mismo en
las sesiones pasadas á fin de formarse cuanto an-
tes el repartimiento y listas cobratorias para la contri-
bucion de inmuebles de este año, y los Sres. convocados
acordaron comisionar debidamente al Recaudador
de contribuciones de esta villa D. Juan Rodas pa-
que pase á la capital á fin de dejar llenado dicho
objeto. debiendo asimismo unirse en esta acta co-
del oficio de comision que al efecto se le pase.

Y así acordado lo firmaron levantandose la sesion.

El Alcalde
Jaume Rondas

El primer Tent.
Bruno Estelles

El Segundo Tent.
Franco Tub...

Regidores.

Vicente Roure Franco Cadoolor pedro bal...

Jose Subatea Por los Regidores Pedro Salvador y Vidal, Miguel Castello y Serra y Gerardo Saldas que no saben escribir, á su ruego firmo

Juan de P. Franquesa.

Ramon Moralles Síndico

P.d. Juan de P. Franquesa V. Vno

Documento que se citan.

Alcaldía constitucional de Hagostera = Beneficencia = El Mag.co Ayuntamiento de esta Villa, cuya corporacion tengo el honor de presidir, ha aprobado por unanimidad en sesion de hoy treinta Enero, las cuentas presentadas por V. en calidad de Mayor del S.to Hospital de esta Villa, de los gastos ocurridos en dicho Hospital en el pasado año mil ocho cientos cincuenta y dos.

HOSPITAL

En su consecuencia se ha firmado el correspondiente finiquito, quedando esta corporacion satisfecha del celo con que ha desempeñado V. la Administracion de dicho Piadoso Establecimiento. = Dios guie á V. muchos años = Hagostera treinta Enero mil ocho cientos cincuenta y tres = El Alcalde = Jayme Boada = P.P. A del Ayuntamiento = Tomas Vidal Secretario = Vº

Admor del Hospital de esta Villa.= Lugar del sello.= Vale

Es copia conforme á que certifico

El Secretario.

Vº Bº

El Alcalde.

Jayme Boada

Thomas Vidal y

Ayuntamiento constitucional de la Villa de Hagatena.= El
cabildo que tengo el honor de presidir, juzgando asunto ur
gentísimo la formacion de los repartimtos que deben regir
en el corriente año, y las listas cobratorias de contribucion
producto ó comprobante de aquellos, en sesion de este dia
ha resuelto autorizar á V. como con el presente le autori
za para que sin demora se constituya á la ciudad de Jero
al objeto de encargar á sugeto inteligente la redaccion de
dichos documentos oficiales que cuydará con esmero se forma
licen en vista de los que existen en la Secretaría del Ayuntamto y de
poder de V. cuales rigieron en el año anterior.= Evacuada su co
sion con el debido conocimiento del Señor Alcalde se datará el cu
mento el coste de los trabajos que se le encomiendan cuyo
do al efecto á la libranza el presente, y documento justi
tificativo de pago del sugeto que tome á su cargo los
consabidos trabajos.= Dios gue á V. mos as.= Ha



gostera treinta Enero de mil ocho cientos cincuenta y tres= El Alcalde Presidente= Jayme Boada= Lugar del sello= D. A. del Ayuntamiento= Thomas Vidal Secretario= Señor D. Juan de Rodas Depositario de fondos municipales y Recaudador de contribuciones de la presente Villa.

Es copia conforme de que certifico

El Secretario

Thomas Vidal. r

Vº Bº

El Alcalde:

Jayme Boada

N.º



D. Jayme Boada Alde
D. Bruno Cotlell 1r Tente
D. Franco Subert 2º Tte
D. Vicente Bouse Regr
D. Franco Codolar d.
D. Pedro Breyats d.
D. José Sabater d.
D. Pedro Salvador d.
D. Miguel Castelló d.
D. Gerardo Cabas d.
D. Ramon Miralles síndico.

Junta Revisora y primeros contribuyentes.

D. Vicente Bouse.
D. Juan Vidal.
D. Franco Codolar.
D. Pedro Breyats.
D. Pedro Salvador.

En la Villa de Hagostera Provincia de Gerona a los treinta y uno Enero de mil ocho cientos cincuenta y tres. Reunidos en sesion estraordinaria los S.S. que componen el Mag.co Ayuntamiento Constitucional de dicha Villa y S.S. que componen la Junta Revisora de cuentas de la misma notados al margen, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Villa la celebraron en la forma siguiente: El Señor Alcalde Presidente, tomando la palabra da cuenta verbalmente del resultado de la Administracion durante el finido año mil ocho cientos cincuenta y dos, y al efecto sugeta a la aprobacion del cabildo y en la forma de la ley las oportunas cuentas, a saber: la rendida por el movimiento de caudales destinados

D. Lorenzo Barceló.
D. José Parré.
D. Pedro Font.
D. Jayme Cobolas.
D. Pedro Domenech.
D. Salvio Clavens.
D. Lorenzo Riferrer.
D. Antonio Llambi.
D. José Prats.
D. Mariano Barrich

á cubrir las atenciones locales de esta Villa, y la otra comprensiva de lo cobrado y pagado por contribuciones que, juntamente con la de la Deputación que ha rendido D. Franco Rodas y que sugeta también á revisión.

Manifiesta que debe hacer presente, que, en sesion de treinta Diciembre último se acordó un anticipo de ocho mil doscientos dos rs. veinte y nueve mrs. vón para cubrir el déficit que arrojó la anterior administracion; Aprobado que ésta por el Gobierno de provincia en doce del corrientes en su vista se ha redactado el presupuesto adicional justificado que igualmente se sugeta á exámen.

Finalmente espone que, caso que se aprueben como asi lo espera dichos documentos oficiales, desea que una copia se fixe desde luego al público en forma de derecho, y los originales con los debidos justificativos se pasen sin demora á la aprobacion del Sr. S. S. Gobernador de la provincia, á fin de que, autorizado el presupuesto adicional, pueda ponerse en cobro, y reintegrarse su importe á los que tuvieron la fineza de anticiparlo, en justa compensacion de su generoso desprendimiento, y como

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

una muestra de gratitud eterna que debemos tener
les por habernos dejado airoso y desembarazados en
la admon que concluimos limpia y sin rezagos de
ninguna clase; y en este sentido, para su satisfac
cion, concluye dicho Sr. Alcalde que, el Secretario
luego que pueda, le libre copia de esta sesion para
satisfaccion suya, y como un recuerdo indeleble
de una admon ejemplar que quiere dejar un recuer
do en su familia.

Acto continuo ocupada la mesa por los Sres. de la Jun
ta Revisora pasaron en el examen de las cuentas munici
pales presentadas por el Sr. Depositario del Ayunta
miento, y despues de examinadas detenidamente y discu
tidas por los Sres. del Ayuntamiento, revisadas sin em
bargo por los mayores contribuyentes en este acto lla
mados, acordaron firmar el competente finiquito que
dando dichas cuentas aprobadas por unanimidad.
Revisadas tambien con la mayor escrupulosidad y
detencion las cuentas generales de contribuciones pre
sentadas igualmente por dicho Sr. Depositario de es

bitrio y Recaudador de contribuciones de esta Villa
por los S.S. del Ayuntamiento, Junta Revisora de
cuentas, y Mayores contribuyentes asi mismo llama-
dos las aprobaron igualmente por Unanimidad,
firmando al efecto el competente finiquito, y el Sr.
Alcalde previno que al efecto se manifieste oficial-
mente al Sr. Depositario de arbitrio y Recaudador de
contribuciones el agradecimiento del Cabildo en la for-
macion de dichas cuentas, librandosele al efecto dicho fi-
niquito para su satisfaccion, quedando de él copia archivada
Y asi acordado la firmaron todos levantandose la ses
n. y mayores contribuyentes; Valga.

El Alcalde. El primer Tente El segundo Tente
Jayme Rosada Ygnacio Castell Franco Sabater

Regidores.

Vicente Rosse Franco Codolar pedro Salv
Jose Sabater Por los Regidores D. Pedro Salvador y
vidal, D. Miguel Castelli y Serra y Dn Gerardo Ca
das que no saben escribir, y su voluntad firmo

Franco de P. Franques

Ramon Morales Sindico

S.S. de la Junta Revisora.

Vicente Rosse Buenaventura Sabater Franco Codo

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

pedro bnv Tats Por Pedro Salvador y Vidal que no la
he escribi, á su voluntad firmo

Lorenzo Barcelo Franco X. Franquesa

Jose Tarrats Pedro Font

Mayores contribuyentes.

Jayme Cabotas Pedro Domenech y Sureda

Salvi Llovera Lorenzo Tarres

Antonio Llambi José Tats

Por d. Mariano Baurich que no sabe, á su vo-
luntad firmo.

Franco X. Franquesa

Thomas Vidal

Copia del oficio que cita la anterior sesion.

Alcaldia constitucional de Vilagarcia = Cuentas = El Ayun-
tamiento constitucional de esta Villa, y Junta Revisora de
cuentas, en union de los mayores contribuyentes, en sesion
de hoy treinta y uno Enero, despues de haber discutido y
examinado detenidamente en la mejor forma de derecho
las cuentas generales de contribuciones y cuentas municipales

de Depositaria del pasado año mil ocho cientos cincuenta y dos, han acordado dar por finidas, y en su consecuencia aprobadas, como han aprobado por unanimidad las expresadas cuentas, quedando esta Corporacion satisfecha del celo de V. en el desempeño de su encargo.

Debo advertirle, sin embargo, que se le reclama el cobro del valor, que verbalmente ha manifestado V. existir en deficit, procedente de los ocho mil doscientos dos r.s con veinte y nueve mr.s del anticipo voluntario reintegrable aprobado por la Superioridad, para cubrir las obligaciones del presupuesto cuya cantidad se ofrecieron adelantar los primeros contribuyentes en una de las sesiones pasadas, y de cuyo total se ha hecho V. cargo en las cuentas de Depositaria de Arbitrios; Quedando V. obligado luego de haberse reintegrado del deficit de dicho anticipo nombrado, en presentar à esta Corporacion los documentos correspondientes que acrediten el cobro de dicha cantidad anticipada.=

=Dios Gue à V. m.s a.s= Hagoltera treinta y uno Enero de mil ocho cientos cincuenta y tres.= El Alcalde = Jayme Boado = Jugar del Sello = De A. d. A.= Tomas Vidal Secretario = Sr. D. Juan

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

Bodas depositario de Arbitrios y Recaudador de Contribuciones de esta Villa.

Es copia conforme a que certifico.

El Secretario del Ayuntamto

Thomas Vidal. r

Vº Bº

El Alcalde.

Jayme Boada

Alcalde. En la Villa de Llagostera a los diez Febrero
D. Jayme Boada. de mil ocho cientos cincuenta y tres: Reu-
Tenientes. nidos los SS. del Ayun.to const.te de dicha Villa,
D. Bruno Collell y Mayores contribuyentes notados al margen,
D. Fran.co Subert. en la sala de sesiones del Ayun.to de esta Villa,
Regidores. celebraron la sesion ordinaria en la forma si-
D. Vicente Bosch guiente.
D. Fran.co Codolar El Sor Alcalde Presidente, refiriendose en un todo
D. Pedro Brujats a lo que tuvo por conveniente proponer
D. Jose Sabater al Pueblo en sesion de treinta y uno Enero ult.o
D. Pedro Salvador y Vidal exo, declara, que es conveniente manifestar
Miguel Bartolo y auténticamente al Gobierno de Provincia,
Sria. la agravaciones que en la referida sesion mani-
Gerardo Caldas. cieron, mediante examen y formal discusion de
Mayores Contribuy.tes sus cuentas por la admon municipal del
D. Juan Vidal de anno mil ocho cientos cincuenta y dos, y del adi-
Sabatera. cional presentado para cubrir el deficit de
D. Lorenzo Bertolo ocho mil dos cientos dos reales veinte y nueve
D. Jayme Codolar maravedises que anticiparon gratuitamente
D. Pedro Domenech y los primeros propietarios, con la esperanza de

y firmada. D. Jose Prats. D. Jose Ferrer. D. Salvio Llorens. D. Antonio Llambias. D. Mariano Bonnin. D. Jose Noguera y Prats.

reintegro en sesion de treinta Diciembre del pasado año, que mereció la aprobacion del M.I.S. Gobernador de la Provincia, en doce de Enero ultimo: Llamo por ultimo dicho de la necesidad y requisito de la ley, en que los presentes determinen los prescitados sobre mil doscientos dos reales veinte y nueve maravedises de deficit del modo como consideran deber cubrirse en obsequio del pronto cobro y beneficio del comun.

Unanimes todos ratifican en un todo la aprobacion que en la referida sesion de treinta y uno Enero dieron a las cuentas municipales de mil ochocientos cincuenta y dos, y el deficit de los ocho mil doscientos dos reales veinte y nueve maravedises que arrojaron las comprobadas, objeto del adicional presentado, y que tambien aprueban en todas sus partes, asi como se prorroguen al Gobierno de Provincia, como medio de cubrir el deficit, que resulte la contribucion territorial del corriente año, haciendo empero presente que discutido detenidamente el asunto, y visto el Ayuntamiento y mayores contribuyentes



que seria el mejor medio por derrama,
por hacerse asi mas pronto el reintegro
de los ocho mil doscientos dos reales veinte
y nueve maravedices, á que monta el mo.
dicho deficit, por conceptuarlo arreglado
á la ley que fija dicho recargo á un
veinte por ciento sobre el cupo del Tesoro,
y por otra parte por ser el medio mas equi-
tativo de recargar á la propiedad expresada,
atendido que á la clase industrial no se le
puede designar mas cuota que la autori-
zada por la ley industrial y de comercio.
Y asi acordado lo firmaron levantandose
la sesion.

El Alcalde. El 1er Ten.te El 2do Ten.te
Jayme Roades Bruno Lorell. Franco Dalmau

Los Regidores.
Vicente Roure Franco Codolar
pedro bautista Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal.

D. Miguel Castelló y Serra y D. Gerardo
Caldas que no saben escribir de su volun
tad y presencia firmo. Miguel Vidal

Ramon Pruna Sindico

Mayores Contribuyentes.

Juan Vidal de Robatera Lorenzo Barceló

Jayme Codolar Pedro Domenech y Segarra

Jose Farré José Prats

Salvi Llorens Antonio Llambi

Por Mariano Bonnelli que no sabe escribir
de su voluntad firmo. Miguel Vidal

Jose Noguera y Prats

Thomas Vidal Juez

Sesion ex.ra ordin.a

En la Villa de Llagostera a los diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres. Los individuos que componen el Ayuntam.to Const.l de dicha Villa infrascr.to Reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones fue celebraron en la forma siguiente.

El Alcalde Presidente propuso que considera prudente hacer una competente reclamacion a la superioridad para que se concedan en arriendo la casa de la Donna Mayor de la misma Villa para enseñar p.r motivo de hallarse el Ayuntam.to sin casa para ello.

Los individuos del Ayuntam.to se conforman en que se haga la reclamacion que ha propuesto el Alcalde presidente.

Asi lo acordaron y firmaron levantandose la sesion ex.ra de este dia. Doy fe.

El Alcalde.
Jayme Boada

El 1.er Ten.te
Bruno Corbella

El 2.do Ten.te
Franco Julbe

Regidores.

Vicente Roca

Franco Codolar

Pedro Bruguera

Jose Sabater

Por los Regidores D. Pedro Salvador y Vidal D. Miguel Castelló y Serra y D. Gerardo Valdes que no saben escribir de su voluntad firmo.

Miguel Vidal

Ramon Rivalta Síndico

P.O.

Franco de P. Fraguera Vice



En la Villa de Magoteza a los diez y siete Febrero de mil ocho cientos cincuenta y tres. Los individuos que componen el Ayuntº Constl de dicha Villa infrascritos Reunidos en sesion ordinaria en la sala de sesiones del Ayuntº la celebraron en la forma siguiente.

El Alcalde presidente puso sobre la mesa y manifestó al Ayuntamº el oficio del Mº Iº Gobernador de la Provª de doce del corrte Febrero en que acompañaba el presupuesto adicional con su aprobacion al pie del mismo continuada; y al mismo tiempo manifestó tambien otro oficio de dicho Sor Gobernador de la misma fecha en que manda que dentro tercero dia se le conteste categoricamente dentro tercero dia que ha cobrado en esta Villa las cantidades correspondientes á la segunda y tercera sesta parte de la subrogacion á metalico de los Quintos de 1846. 47 y 48 y la inversion que se les ha dado; y por lo tanto lo pone todo á la deliberacion del Ayun

tam.to a fin de que digan por quien se ha cob
do y de orden de quien se ha pagado.

Y el Regidor D. Vicente Bouza ex Alcalde dijo: q
en las cuentas que tiene presentadas consta
por quien y de orden de quien se cobraron y
pagaron la primera y segunda resta y parte de
Cuentas de que se trata y en cuanto a la ter
cera se ha actualmente cobrando.

Y los demas individuos del Ayun.to dicen
que nada saben, y que la cobranza estaba a
cargo del ex Alcalde y el Colector.

Y el Sor Alcalde caiga la responsabilidad de
la multa de Doscientos reales que se le impu
nen en el citado oficio sin perjuicio de mo
dar á cerca del ex Alcalde D. Vicente Bouza e
comisionado que en el mismo oficio remue
ciona exigiendo toda responsabilidad cual se
le impone en el precitado oficio y que
protesta de todos los perjuicios que le pued
sobre venir por no haberle podido dar mayo
res noticias.

Y en cuanto al presupuesto adicional
acuerda el Ayuntamiento que se

SELLO 4º AÑO 1863 40 MS

haga el reparto de las cuadras y por la ad-
minion que corresponda.

Y en acordado lo firmaron levantandose
la sesion.

El Alcalde — El 1º Tente — El 2º Tente
Jaymes Boada — Bruno Vidal — Franco Tubert

Regidores.

Vicente Roure — Franco Codolar
Pedro Bautista — Jose Sabater

Por los Regidores Dn Pedro Salvador y Vidal Dn Mi-
guel Castellón y Serra y Dn Gerardo Caldas que
no saben de su voluntad firme

Pedro Vidal

Ramon Muratlla Sindico

Thomas Vidal Secio

f. f.

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

d= Jayme Boada Alcde.
d= Bruno Castelló primer teniente.
d= Franco Jubert segundo tente
d. Vicente Bonse Rl
d= Franco Cordelas d.
d. Pedro Bruyats d.
d. José Cabaster d.
d. Pedro Salvador d.
d. Miguel Castelló d.
d. Gerardo Cadas d.
d. Ramon Miralles Secrio

En la Villa de Llagostera provincia de Gerona á primero Marzo de mil ocho cientos cincuenta y tres. Reunidos en la Sala de sesiones los S.S. del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa notados al margen, bajo la presidencia de D= Jayme Boada Alcde de la misma celebraron sesion estraordinaria en la forma siguiente.

El Señor Presidente manifestó que, para reponer su salud y atender por algun tiempo á negocios importantes de su casa y familia se le hacia preciso levantar su domicilio de la presente Villa para fijarlo en la de Cadas, y que al objeto indicado tenia ya librado el competente pasaporte para ponerse desde luego en marcha con toda su apreciada familia, y como antes de verificarlo tenia un deber sagrado que cumplir, dimitiendo la

sara al Señor teniente que por orden le sigue en el
cabildo, por esta razon ha reunido hoy el Ayunta-
miento en sesion estraordinaria á fin de que la
entrega solemne de su insignia vaya acompañada
de la formalidad que es debida; y al propio tiem-
po porque si alguno Señor concejal tiene que diri-
girle algun cargo por la Administracion muni-
cipal que se le tenia conferida, tenga la bondad
de verificarlo acto continuo, con la unica mira de
poder en su presencia defenderse y cincelarse del
espresado; pues el norte que en sus actos publi-
cos se ha llevado constantemente, ha sido en exa-
minar los espresados, arreglarse siempre con la ley
y mandatos de la Autoridad. Para corresponder
dignamente con los precitados principios, objeto
imprescindible, sagrado y de su mayor atencion,
juzgados bien claramente al tomar posesion
del cargo que obtuvo, ha sentido vivamente no
verse visto obligado á arrostrar compromisos
de todas clases, sacrificar mas de una vez sus
intereses, relaciones de amistad y de parentesco,
y no poder tolerar en compañeros de corporacion
la mas leve falta ó descuido; mas tan cortos
son sacrificios, las olvidadas afecciones natura-

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

los pesares y disgustos sin cuento, los ha sufrido con resignacion el diputado solo para poder manifestar como lo verifica en alta voz, que la Admon de Año pp.do tiene ya rendidas cuentas sobre las que no pasa de censura de ninguna clase, y que por lo concerniente al año en que hemos entrado no tiene que responder de nada por cuanto nada ha mandado cobrar ni pagar; y en fin por lo que toca á los reparimientos de contribuciones, listas cobratorias y matrícula de subsidio, tiene legado que le obliga el derecho de ser ordenado, si no las presentó antes, aprobadas debidamente por la superioridad, la culpa no fué suya, pues solo emanó de la demora han tenido sobre los trabajos se les tienen encomendados, las diferentes comisiones en que se halla dividida esta corporacion para el buen orden, espedita y activa marcha de los muchos trabajos que le cometen las leyes; por cuyo atraso la Diputacion se salvó en oportuno tiempo toda responsabilidad, con las protestas que tuvo por conveniente hacer

y así constan en las sesiones celebradas por esta
corporacion.

Concluyó dicho Sr Alcalde manifestando y entre-
gando al Sr Secretario para que lo leyese, como
así lo verificó, la aprobacion de la edicion del pre-
supuesto, presentado ultimamente al Gobierno
de provincia al objeto de cubrir el déficit de
ocho mil doscientos dos reales veinte y nueve mr.
von que por accidentes imprevistos resultaron
de la Admon del año último.

Al mismo tiempo hizo presente que para su
satisfaccion y a fin de dejar cumplidas las dispo-
siciones de la autoridad, procurase el cabildo de
curso cuanto antes al oficio del Sr Administrador
de Indirectas relativo á consumos, y particularmen-
te el Sr Teniente de Alcalde que le sigue obser-
var cuanto el Sr Juez de partido se ha servido
acordar relativamente al Espediente que podrá
á su tiempo examinar, y que pone junto con dicho
oficio sobre la mesa unidos documentos y repe-
ridas disposiciones, cuyo cumplimiento cree tan ne-
hallarse pendiente. Hizo dado luego entrega al
Ayuntamiento de las llaves del archivo del comun
sello del mismo é insignias de su autoridad, y



con la formalidad de derecho dejó sobre la mesa;
pasando luego á despedirse del Cabildo, pidiendo
antes que para satisfacion reyga y en justa cor-
respondencia al Sr. Gobernador de la provin-
cia se libren dos copias de esta sesion, la primera
para que se remita sin demora á dicha Autoridad
superior, y la segunda para resguardo del que
les ha dirigido forzosamente la palabra y des-
pidió que ha dicho afectarle en estremo.
Y el Señor primer teniente de Alcalde
pedida y obtenida la palabra dijo: Que pro-
testa, y de ningun modo admite la dimi-
sion del Señor Alcalde presidente, y que
cualquiera comunicacion, de cualesquier clase
que sea, dirigida á dicho Sr. Alcalde, deja
de admitirla desde este momento, protestan-
do de toda responsabilidad, pues que ese, y
ni el que les dirige la palabra ni el

Ayuntamiento pueden admitir semejante dimision, en atencion de que la vara fue entregada por orden del Sr. S. Gobernador de la Provincia, y a dicha superior Autoridad incumbe admitir semejante dimision.

Dicho primer Teniente cree que, hallandose ya dentro del año mil ocho cientos cincuenta y tres, y en medio de la tolvanera de turbaciones, de ningun modo conviene ni puede admitirse dicha renuncia en atencion de que la falta del espresado Sr. Presidente, en este Ayuntamiento seria muy perjudicial, tanto a los intereses del comun, como en el buen regimen interior de esta Corporacion, pues que dicho Sr. Presidente es el unico entre el cabildo capaz de desempeñar semejante cargo, y es seguro que si llegase a faltar dicho Sr. Alcalde de esta corporacion, esta se estrellaria a cada paso en las graves y delicadas cuestiones que continuamente se presentan en los ramos de



ministrativo y judicial, viendole muy resentido a dicho Sr Teniente, y creé que lo sería a todo este Ayuntamiento el verse continuamente espuestos a los mas altos compromisos sin poder dejar cumplidas, apesar de ellos, las sagradas obligaciones, prevenidas por la ley y por el gobierno de S. M.

Y el Sr Regidor Síndico y demás individuos del Ayuntamiento unanimamente protestaron a semejante renuncia, conformandose en un todo a lo expuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, al propio tiempo de verse obligados a dimitir de sus respectivos cargos antes que dejar sin cumplimiento los altos deberes que imponen las leyes vigentes y mandatos de la autoridad, internandose en un terreno espinoso y árido, en medio del cual se verian estrellados los intereses de la poblacion que

les están confiados.

En tal consecuencia acuerda unanimamente el Cabildo que se incorpore el Sr. Alcalde á las insignias que deben revestir la Autoridad, y que estan sobre la mesa.

El Señor Alcalde insiste en no admitir semejantes insignias, puesto que, despojado de ellas no considera oportuno incorporarse otra vez.

Y el Ayuntamiento, asimismo insiste unanimante en no admitirlas, puesto que no se consideran con facultades suficientes para ello, sino que debe efectuar semejante acto solemne la Autoridad superior.

El primer Teniente manifiesta que, en caso de faltar dicho Sr. Alcalde del Cabildo, el mismo Sr. Teniente, usando de su derecho hace dimision desde el momento de su empleo.

Y en cuanto á la contestacion de contestaciones, dice el Sr. Alcalde contestando al cargo que se



le ha dirigido, que de ninguen modo pertenece á la presidencia, sino que tan solo considera la cobranza como un ramo particular del ayuntamiento; y en cuanto á las insignias esplendadas, rechazadas por el Ayuntamiento, el Señor Alcalde, de ninguen modo quiere admitirlas y por lo tanto, en presencia del cabildo las deja archivadas en Secretaria hasta decision superior.

Y Asi lo firmaron, levantandose la sesion

El Alcalde. El primer Tente El segundo Tente
Jayme Boada Jayme Pell Francº Subirats

Regidores.

Vicente Roma Francº Codolar pedro Miralpeix
Jose Sabater Por los Regidores Pedro Salvador,
Miguel Castello y Gerardo Cabot que no saben, á
su voluntad firmo. Franco de P. Franquesa

Ramon Alcalde Sindico Thomas Vidal Secio

4p.

SELLO 4º AÑO 1853 40 Mrs

S.= Bruno Co-
stell, presid.te =
D.n Juan Jph Sabater
2.o Tenn.te = "
D.n Juan Co-
dolar Reg.r.
D.n Pedro Bta
pato d.
D. Jose Sabater
d.em.
D. Pedro Sal
vador. d.
D. Miguel
Castelló d.
D. Gerardo Ca
das d.
D. Ramon Mi
ralles Sindico.

En la Villa de Llagostera Provincia de Ge-
rona á los tres Marzo 1853. Reunidos en sesion
ordinaria los S.S. que componen el Ayuntamiento de
esta Villa bajo la presidencia interina de D.n Bruno
Costell primer Tenn.te de Alcalde, por ausencia de este,
en la sala de sesiones de la misma, celebraronla en la
forma siguiente.

El Señor Teniente de Alcalde presidente interino, dá
conocimiento á los S.S. convocados de haber comunicado
al Sr. D. S. Gobernador civil de la Provincia, haber es-
pedido pasaporte para trasladar su domicilio de esta
Villa á D.n Jayme Boada Alcalde Constitucional
de la misma en fecha de veinte y ocho de Febrero últi-
mo, al propio tiempo de haberse dicho Teniente en-
cargado del mando interino segun lo prevenido en
la ley de ocho Enero de mil ocho cientos cuarenta y
cinco y reglamento de diez y seis Setbre del mismo
año, hasta nueva disposicion de dicha superr autoridad.

Al mismo tiempo hace presente al cabildo q.e
en fecha de primero del corriente Marzo remitió

à la misma autoridad superior, acompañada del suso-
dho oficio, copia certificada de la sesión extraordinaria
celebrada en el propio dia, y en la cual, con la forma-
lidad prescrita por las leyes vigentes, dimitió dicho Sr.
Alcalde la insignia de su autoridad; suplicando al
mismo Sñor se sirva disponer lo que tenga por
conveniente.

Acto continuo, despues de quedar enterado el Ayun-
tamiento de la comunicacion espresada, dicho Sr. Pre-
sidente interino, hace presente al mismo que en la se-
sion extraordinaria nombrada, dijo el Sr. Alcalde dimi-
tente que dejaba ordenados y aprobados los repartimien-
tos para la cobranza de contribuciones. Examinados di-
chos repartimientos se ha hallado el de Escuadras
sin la aprobacion de la Autoridad superior, à mas
de haber dado lugar à varias reclamaciones de algu-
nos contribuyentes.

Advierte tambien que, en cuanto al repartimiento
y listas de subsidio que dijo dicho señor dimitente ha-
dar igualmente arreglados, (como cree esta corporacion
deducir de su manifestacion) es inexacto, puesto que
no solo están sin la aprobacion de la autoridad com-
petente, sino que, aun en la actualidad se está tra-
bajando en su formacion.



Asimismo manifiesta al Ayuntamiento que, teniendo entendido que el Regidor primero D. Vicente Bonre, durante una corta ausencia de los tenientes de Alcalde, pidió y se le expidió pasaporte para fijar su domicilio en la Villa de Sn Sebastián de Guipúzcoa con su familia; por lo tanto; pregunta al mismo Ayuntamiento quien le libró dicho pasaporte.

Y el Regidor D. Francisco Codolar, haciendo las veces de Alcalde en aquel acto, contesta que él le firmó dicho pasaporte en fecha de ayer dos de Marzo, y que, verdaderamente le autorizaba levantar con su familia el domicilio de la presente Villa para fijarlo en la de Sn Sebastián de Guipúzcoa.

Y los S.S. del Ayuntamiento, después de haber discutido detenidamente lo expuesto por el Sr Presidente interino, pidió que, en cuanto al repartimiento de Escuadras, tenga la bondad dicho Sr Presidente, de presentarles las expresadas reclamaciones para acordar lo que tengan por conveniente.

Acto continuo, el mismo Sr Teniente de Alcal

de leyó un recurso presentado y firmado por Dn Pe-
dro Bisseche y Sias y Dn Lorenzo Vivallonga y
Sabater en el que quejandose y manifestando un
notable desproporcion entre el repartimiento de in-
muebles, base del de Cuadras, y éste, suplican
á esta corporacion se fije inmediatamente al públi-
co el expresado repartimiento para las reclama-
ciones conducentes; pidiendo tambien se les mani-
fieste la inversion de dos mil dos cientos sesenta rea-
les que en el primer trimestre del pasado año mil
ocho cientos cincuenta y dos, dicen, haberse cobrado in-
debidamente por disposicion del Sr Alcalde, con el
título de: Déficit del presupuesto municipal.
En su consecuencia acuerda el Ayuntamiento, u-
nanimamente, que antes de fijarse al público el
expresado repartimiento se remita el mismo á la
aprobacion de la superioridad, y se conteste con di-
cha resolucion á los recurrentes; y en cuanto al
cobro de los dos mil doscientos sesenta reales, como
estan embebidos en las cuentas municipales del
año ~~pp~~do fijadas al publico en los primeros dias
de Enero de este año conforme á derecho, no pue-
de admitirseles, por su inoportunidad, semejante
reclamacion.



Acuerda también unanimamente el cabildo que el repartimiento de subsidio de industria y comercio, ramo exclusivo y de una administracion separada, promueve el Sr. Alcalde interino su pronta conclusion remitiendolo á la mayor brevedad, igualmente á la aprobacion de la autoridad superior, á fin de ponerse en cobro inmediatamente el cupo á que ascienda, protestando, junto con el Sr. Presidente interino, de la responsabilidad que pueda recaer por tal atraso, propio tan solo del Alcalde dimitente Dn. Jayme Boada.

Igualmente acuerda el Ayuntamiento que se dé el oportuno conocimiento, segun lo prevenido en las leyes citadas, al Ilmo. Señor Gobernador civil de la Provincia, del pasaporte librado al primer Regidor Dn. Vicente Roure, á fin de que disponga lo que tenga por conveniente, y protestando esta corporacion de toda la responsabilidad que sobre el espresado Roure recaiga en lo sucesivo.

Protesta tambien unanimamente el cabildo de todos los atrasos y deudas que como a autoridad pesen sobre el Alcalde Dn Jayme Boada, y solo admite las obligaciones que en lo sucesivo puedan recaer sobre esta corporacion.

Desde luego el Señor teniente de Alcalde hace presente la absoluta necesidad de contestar inmediatamente al oficio del señor Admor de rentas de veinte y tres de Febrero ultimo, relativo a consumos, cuya carga impuso al Ayuntamiento el Sr Alcalde diminente en la expresada sesion extraordinaria. En su virtud manda la comparecencia del arrendatario de los derechos de consumos, y despues de haberle leido integramente el expresado oficio de dicho Sor Administrador se le manda que establezca los puestos llamados fielatos para el cobro de los expresados derechos, al mismo tiempo que la devolucion de los ochenta y seis rs a Dn Juan Bosch y Martí, cobrando en lo sucesivo segun la tarifa que rige al efecto.

A lo que el Sr Arrendatario ha contestado que ha tenido siempre establecidos dichos fielatos, uno en casa del interesado calle llamada de la Cristia y otro en casa Dn Antonio Bordas en la calle de Sn Lorenzo, en donde no tiene inco-



siente, como no ha tenido, cobrar segun tarifa.
Y asi acordado, la firmaron, pidiendo antes el Sr Presidente interino, se remita á la mayor brevedad una copia certificada de esta sesion al Sr. G. S. Gobernador de la Provincia á los efectos oportunos y como comprobante de las decisiones de esta corporacion.
Testo notado al margen Vale.
El primer Tente Alcalde interino
Bruno Cabrer.

El Regdor Tente
Franco Tudurí

Regidores.

Franco Cobalea pedro bonnin Sats
Jose Sabater Por los Regidores Pedro Salvador y Vidal, Miguel Castelló y Serra y Gerardo Calvas que no saben escribir, de su voluntad firmo.
Franco de P. Franquesa

Ramon Miralles, Sindico.

Thomas Vidal Lopez

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

En la Villa de Hagaretera a los treinta Marzo de mil ocho ciento cincuenta y tres: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento en sesion estraordinaria en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Don Bruno Cotlell Alcalde interino de la misma, la celebraron en la forma siguiente

El Sr. Alcalde presidente: da conocimiento de haberse negado los contribuyentes a los arbitrios que disfruta este comun al pago que este Ayuntamiento les tiene fijados como administrador que es de dicho ramo a fin de que se cubra el cupo señalado en el presupuesto municipal, por lo tanto: espera que esta corporacion tomara una determinacion sobre el particular. Y los S.S. del Ayuntamiento acuerdan que cuanto antes se pasen a dichos contribuyentes las correspondientes papeletas recargandoles con los gastos que por su admon ocurran, señalandole el termino preciso de tres dias para efectuar el pago procediendose despues a la egecucion y pago de las perjuicios que ocasionen por tal demo

ra comunicandose tal resolucion á la Superioridad.
Y así acordado, lo firmaron levantandose la Sesion.

El Alcalde
Francº Casas

El Regidor Decano
Franco Tabares

Regidores.

Franco Codolar pedro hxw Sats Jose Sabater
Por los Regs. Dn Pedro Salvador, Dn Miguel Castello
y Dn Gerardo Salas que no saben de escribir lo firmo

Franco de P. Vazquez

Ramon Moratalla Secretario

P.O.

Franco de P. Vazquez V. Vno